



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 57

Bogotá, D. C., lunes, 23 de febrero de 2015

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2014

(agosto 28)

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 01 DE 2014 SENADO**

*por el cual se modifica el artículo 258 de la
Constitución Política (Voto obligatorio).*

Convocada mediante Resolución número 01 del 20 de agosto de 2014, con el fin de escuchar a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar opiniones u observaciones al Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2014 Senado, *por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política (Voto obligatorio).*

Siendo las 10:20 a. m. del día 28 de agosto de 2014 en el recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado - Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional, en la ciudad de Bogotá, D. C., se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia de los honorables Senadores Miembros de la Comisión Primera y bajo la Presidencia del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo ponente del Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2014 Senado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 01.



RESOLUCIÓN N° 01

(20 de agosto de 2014)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la
República

CONSIDERANDO:

- Que en el primer periodo de la legislatura 2014-2015, se radicó el Proyecto de Acto Legislativo N° 01 de 2014 Senado. "Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política" (Voto Obligatorio).
- Que el H. Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo presentó el día 20 de agosto del año en curso, en sesión, la proposición No 15, solicitando la realización de una Audiencia Pública para escuchar a la ciudadanía en general sobre esta iniciativa, la cual fue aprobada por el pleno de la comisión.
- Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

RESUELVE:

- Artículo 1°. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo N° 01 de 2014 Senado. "Por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política" (Voto Obligatorio)."
- Artículo 2°. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día Jueves 28 de agosto de 2014, en la Ciudad de Bogotá, en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional, a partir de las 10:00 a.m.



La Secretaría informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se inscribieron las siguientes personas:

- Doctora *Alejandra Barrios* – Misión de Observación Electoral

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Alexánder López Maya*:

Muchas gracias doctor Roosevelt, muy buenos días para todos y todas las asistentes, bueno hacer énfasis señor Coordinador de Ponentes en relación con esta audiencia que se ha convocado para el día de hoy de la necesidad de abordar estos temas especialmente este proyecto de reforma constitucional que pretende instaurar en Colombia la figura del voto obligatorio.

Es necesario precisar la preocupación que tiene la sociedad colombiana y que debe tener el Estado también en relación a los elevados índices de no participación de los colombianos en los procesos electorales, hay una abstención, la que se dio en el Congreso de la República superó el 73% de abstención y en relación a la elección de Presidente de la República la abstención casi que llegó al 60%.

Estos indicadores son muy preocupantes a la hora de nosotros discutir algo clave para la vida en sociedad y para la vida de un Estado, la vía institucional, su legitimidad, es si efectivamente las instituciones del Estado en este caso el Congreso, la Presidencia de la República, son entes legítimos para actuar en una sociedad o actuar en una democracia.

O sea hasta donde podamos nosotros precisar de que en Colombia existe una democracia y hasta donde las instituciones tienen legitimidad, de ahí que la preocupación de muchos es si ubicar la figura del voto obligatorio podría conducir a darle mayor legitimidad a estas instituciones, llámese Congreso llámese, Presidencia de la República.

Este tema va naturalmente a generar una discusión enorme en el país, por eso esta audiencia

se convertía en una herramienta clave a la hora de valorar y de sopesar y nosotros pues los que tenemos que tomar esta decisión, si le damos una ponencia favorable o no al voto obligatorio era escuchar un poco al país y escuchar un poco las preocupaciones de muchos sectores que han venido opinando sobre el tema.

No quiere decir que porque se pierda esta oportunidad en esta audiencia, pues no le vayamos del debate con la amplitud que se requiere, porque vamos a presentar una ponencia en otro sentido porque también hay que dejarlo claro, no quiere decir que cerramos este capítulo y nos vamos a cerrar y tomar una decisión en otro sentido, no.

Lo que queremos decir es que este Congreso, que yo soy muy crítico de este Congreso, pero también uno tiene que ser justo a la hora de generar estos espacios, o sea si abrimos estos espacios para nosotros recoger las opiniones de otros sectores que hoy no están representados en el Congreso cuán importantes que lleguen a este tipo de audiencias y se expresan de manera abierta y de manera particular en cada uno los asuntos y los temas.

Así, pues, que señor Coordinador, doctor Roosevelt y señor Coordinador de Ponentes, para este caso, señor Secretario, pienso pues que es una única oportunidad que se está perdiendo, haremos los mayores esfuerzos porque nosotros que somos los responsables de construir una ponencia podamos recoger los elementos más indicados y poder entonces darle una respuesta al país en este asunto tan importante como es el voto obligatorio, que por cierto ya está instituido en otros países, como Brasil, como Argentina, como Ecuador y que son figuras inclusive que contienen la participación, la participación, inclusive, de jóvenes con 16 años que ya están participando en este tipo de decisiones.

Inclusive hay una discusión en ese sentido, entonces, es lo que quería decirles que otras muy atento a su coordinación, señor Coordinador de Ponentes.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora *Alejandra Barrios*. Misión de Observación Electoral:

Perfecto, muchísimas gracias, señor Presidente, indiscutiblemente el debate de pasar de un voto facultativo obligatorio se debe dar en el marco de una discusión que debe cobijar a un importante número de ciudadanos y de manera particular si se empieza a avanzar, en una acogida esta propuesta de acto legislativo y por lo tanto esa discusión no debería darse si se avanza en los diferentes debates solamente en este recinto de la democracia sino también en otras instituciones que de la Misión de Observación Electoral hemos efectuado cinco consideraciones que esperamos tengan en cuenta en el momento de debatir esta propuesta de reforma constitucional.

La primera de las consideraciones está relacionada con la regulación del voto obligatorio,

con el fortalecimiento de la cultura democrática que además hace parte de la argumentación presentada en la propuesta de reforma.

El segundo, es sobre el análisis de incentivos actuales para votar.

La tercera, consideración hace referencia a las consecuencias institucionales del establecimiento del voto obligatorio.

La cuarta, a la competencia para determinar las sanciones para no votar,

Y la quinta consideración a los efectos de la abstención en los mecanismos de participación ciudadana que no han sido considerados en el proyecto que está siendo sometido a debate por la Comisión Primera de Senado.

Frente a la primera consideración que presenta la misión de observación electoral y que esperamos se tenga en cuenta que hace referencia a la relación del voto obligatorio con el fortalecimiento de la cultura democrática, lo primero que hay que tener en cuenta es que el voto no es el único factor que le da legitimidad a una democracia.

Hay otros factores que le dan legitimidad a una democracia que se deben tener en cuenta una de esos otros factores en la calidad de los candidatos, de nada nos sirve imponer el voto obligatorio si tenemos candidatos y posteriormente congresistas elegidos, o alcaldes, o diputados, o concejales que terminan condenados por corrupción o por relaciones con grupos armados ilegales.

Solamente en el último Congreso, en el Congreso de la República que acaba de terminar tuvimos siete sillas vacías y a hoy tenemos 60 congresistas condenados por relaciones con grupos armados ilegales, intentar suplir la incapacidad que tiene con la distancia que han adquirido las organizaciones políticas y sus candidatos con los ciudadanos a través del voto obligatorio, no es la mejor forma de incentivar un mayor compromiso con la democracia.

Aquí los partidos políticos tendrían una fuerte responsabilidad en mirar también cuál es la calidad de los candidatos que presentan a consideración de los ciudadanos, pero sobre todo de establecer unos mecanismos de diálogo, de comprensión, de entendimiento, de comunicación con los ciudadanos.

El segundo factor que debe tener en cuenta cuando habla de legitimidad de la democracia es el de la cultura democrática y yo creo que aquí vale la pena traer el ejemplo que tenemos de nuestro país vecino de Chile que durante varias décadas tuvo voto obligatorio, en el año 2002 se elimina el voto obligatorio e inmediatamente el resultado que se obtuvo es que disminuyó la participación de los ciudadanos. Es decir en Chile se obligó al ciudadano a votar, pero no se logró convencerlo de que su participación en la democracia era importante.

La segunda consideración que traemos a cuenta es el despliegue institucional, esto nos lleva una segunda consideración que son los incentivos del voto, antes de seguir avanzando en el establecimiento del voto obligatorio, señor

Presidente, nosotros consideramos que sí vale la pena hacer un análisis del impacto de los actuales incentivos del voto electrónico ya es aprovechar que está aquí el doctor Portela para reiterarle la invitación que tuvimos la posibilidad de hacerle también al señor registrador de que hagamos un análisis juicioso de ¿cuál es el impacto de los 10 incentivos que hoy contempla la ley para que los ciudadanos participen de las elecciones?

Si me permite alguien de mi equipo de trabajo pudiera pasarle el documento al señor Presidente de la mesa para que puedan ver los datos de una encuesta que elaboró en el mes de junio Cifras y Conceptos, les agradecería que fueran a la página tres de ese documento, Cifras y Conceptos fue y entrevistó a los y las ciudadanas que haciéndoles una primera pregunta filtro para saber qué preguntas les hacían es ¿usted participó, usted votó en las anteriores elecciones o usted no votó en las anteriores elecciones?

Y aquí hay algo que llama la atención, una vez sabía si la persona había votado o no había votado, la primera pregunta que les hace a los que sí votaron es, si conocía los incentivos que daba el Estado, de los que señalaron que sí conocía los incentivos el 54% había ido a las urnas el 46% no.

Y los que contestaron que no conocían los incentivos y yo creo que es el dato a tener en cuenta el 60% se abstuvo, yo no sé cuántos diferentes a los que estamos aquí que además nuestra vocación es la democracia y nuestro trabajo lo relacionado con los temas políticos y electorales saben que hay 10 incentivos de los cuales ya uno ni siquiera está vigente que es el descuento frente al pasado judicial.

Nuestra invitación muy sincera, es hagamos análisis de los incentivos porque posiblemente nos estamos equivocando en los incentivos que estamos poniendo o no sabemos a ciencia cierta qué tanto los ciudadanos conocen estos incentivos, pero si nos ponemos en el escenario del voto obligatorio avanza entonces a la tercera consideración de la misión de observación electoral.

Ya no tendríamos que hablar entonces de incentivo, señor Presidente, tendríamos que empezar a hablar entonces de sanciones y cuando empezamos a hablar de sanciones al ciudadano que no se acerca a las urnas a votar, esto significa que requerimos entonces un Estado que sea capaz de establecer un sistema eficaz de imposición de sanciones para que los ciudadanos que no ejerzan el derecho al voto sean entonces debidamente castigados.

De nada sirve la obligatoriedad del voto si el Estado no es capaz de imponerlo, que sí es el caso en varios países de América Latina como Costa Rica y esto además debería ser materia de una ley estatutaria, porque son sanciones a quienes no se acercan a votar, habría que considerar cuáles son las implicaciones de poner sanciones a ciudadanos que no se acercan a votar.

¿Tiene la capacidad el Estado y es la vocación del Estado ir a perseguir ciudadanos que no se acercan a ejercer el derecho al voto? ¿Qué costo

tiene eso para el Estado? ¿Y qué costo tiene eso además para los municipios que tienen que aplicar entonces todo ese mecanismo de persecución a los ciudadanos? Lo que está demostrado, si ven en el mapa, que además está, creo que en la cuarta página del documento es que las zonas donde hay menor participación de los ciudadanos son las zonas de difícil acceso.

Las zonas de población dispersa y las zonas con problemas de orden público y cuando estamos hablando de orden público no estamos hablando solamente de la presencia de las Farc o de las guerrillas que están actualmente en negociación, estamos hablando de presencia de los urabeños, estamos hablando de presencia de narcotráfico, de Bacrim, el Estado tendría por lo tanto que garantizar que el ciudadano pueda concurrir a los puestos de votación y garantizar que el ciudadano pueda concurrir a los puestos de votación pasa de manera particular y de manera principal por el trasporte.

Ejemplos como los de Bogotá y Medellín donde el día de las elecciones se dio transporte gratuito, el sistema de transporte debería entonces aplicarse en todos los municipios y en todos los departamentos, mal haría el Estado sancionando a unos ciudadanos que se encuentran muy lejos de las ciudades capitales o de las cabeceras municipales, pero que se demoran uno o dos días para poder llegar a un puesto de votación y de eso sí que puede dar cuenta el doctor Alfonso Portela, que para enviar jurados de votación a sitios remotos tienen que salir muchas veces desde el día viernes para poder estar en funciones el día domingo.

Y finalmente hay un tema que no contempla esta propuesta de reforma y es el abstencionismo como opción política, y cuando estamos hablando de abstencionismo como opción política tendríamos que mirar de manera particular los mecanismos de participación ciudadana donde si no se cumplen determinados umbrales ese mecanismo de participación ciudadana, las decisiones que en él se toman obviamente no entran a regir.

Esperamos que estos aportes de la misión de observación electoral contribuyan al debate, contribuyan a enriquecer la propuesta y a dar elementos para poder tomar una decisión razonable, señor Presidente no es solo un artículo, nos implica una ley estatutaria, nos implica costos por parte de la Registraduría para poder ampliar toda la cobertura que significa la entrada del 90 o 95% del censo electoral, nos implica también tener todo un cuerpo coercitivo para poder empezar a imponer sanciones a aquellos ciudadanos a los que no hemos logrado incentivar para que participen y crean en la democracia.

Implica también pero sobre todo que puede ser lo más barato que los partidos políticos se acerquen y tengan otros mecanismos de relación con la ciudadanía, pero hagamos honestamente una evaluación seria, juiciosa de los incentivos actuales, indiscutiblemente más acerca el ciudadano a la democracia un mecanismo de incentivos, acertijos, que unos mecanismos de

sanciones donde lo acercamos a la democracia desde forma de castigo y obligatoria sin lograr que él entienda la importancia de su voto y de su participación en los procesos electorales.

Muchísimas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias, doctora Barrios, por su participación en esta audiencia, le doy un dato para debate, seguramente la próxima semana hay una ponencia sobre un proyecto acerca justamente del tema de incentivos, vamos a trabajar sobre ese tema la próxima semana.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alfonso Portela, Registrador Delegado para Asuntos Electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Buenos días, muchas gracias por la invitación honorables Senadores, desde la óptica de la Registraduría que nos corresponde la parte logística de un proceso electoral no hay por parte nuestra ningún tipo de consideración máxime que para la institución la competencia es armar los procesos electorales.

Que la única consideración que hemos analizado de la eventualidad de un voto obligatorio tiene que ver con la revisión total de la infraestructura electoral resulta curioso señor Presidente que las elecciones nuestras generalmente están diseñadas para las abstenciones, por una elemental razón, en un proceso electoral uno hace unas cuentas donde dice en una mesa de votación con tres, cuatro o cinco tarjetas electorales, un ciudadano puede tomar como mínimo dos minutos para poder ejecutar el proceso de votación completo, si tomamos que son 480 minutos de votación como actualmente está considerado en las normas electorales, prácticamente en una votación de manera muy ajustada en una mesa no podrían votar más de 200 personas.

Quiere decir que en un escenario de voto obligatorio, con un horario de ocho horas de votación, escasamente con cinco o seis tarjetas electorales podríamos albergar 100 o 150 electores, lo que hace que todos los puestos de votación tengan un crecimiento impresionante; en este momento hablaba yo con la doctora Alejandra Barrios que para las elecciones del 2015 con el actual esquema electoral debemos instalar no menos de 118.000 mesas en el territorio nacional.

118.000 mesas que en la actualidad ya nos están pesando porque en un escenario de 400 electores por mesa ya tenemos hacinamiento, no sé si se dieron cuenta en la elección pasada ya tenemos muchos puestos en la calle por el crecimiento electoral, el censo proyectado para la elección 2015 es de 35 millones de electores con 118.000 mesas.

Cerca de 300 municipios ya con ese escenario adolecen de hacinamiento, quiere decir que en un escenario de voto obligatorio tendríamos que duplicar la infraestructura para poder albergar a todos los ciudadanos que van a participar sin

entrar a considerar las dificultades que expresaba la representante de la MOE, temas de transporte, temas de desplazamiento, sino simplemente hablando de cabeceras municipales y áreas urbanas.

Esto hace que al aprobarse esta iniciativa tendríamos necesariamente que repensar el mapa electoral en cuanto a la infraestructura y a la logística, ya no vamos a hablar de 600.000 jurados de los cuales tenemos muchas dificultades, a Alejandra le consta, conseguir 600.000 jurados en este momento en el proceso electoral es una situación muy difícil, a pesar de que para la elección pasada pudimos pasar de 13.000 empresas a 28.000 empresas que aportan nombres de ciudadanos que eventualmente pueden ser designados como jurados de votación.

En un escenario de 120.000 mesas tendríamos que pensar en 1 millón, o 1.2 millones personas que prestarán el servicio de jurados de votación, difícil es conseguir que lo hagan y en muchas regiones tenemos que transportarlos con dos o tres días de anticipación, involucrar las administraciones municipales para que colaboren y podamos llevar a estos señores a prestar el servicio con condiciones de seguridad.

En ese escenario tendríamos que hablar de si en una elección se invierten 500 o 600.000 millones de pesos, estaríamos hablando del doble en sola infraestructura sin atender la gran mayoría de las dificultades.

Esas son las reflexiones que desde la competencia de la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil queremos que se consideren en el momento en que esta iniciativa pues sea aprobada a efectos de que la organización electoral se pueda preparar con mucha antelación y pueda tener el tiempo suficiente para poder cumplir con ese mandato legal y constitucional.

Muchas gracias señor Presidente.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992 se publican los documentos radicados en la Secretaría de la Comisión Primera del honorable Senado de la República y se envía copia a los ponentes.



Plenamiento de la Misión de Observación Electoral sobre Voto Obligatorio
Audencia Pública
Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2014
28 de agosto de 2014

Para la Misión de Observación Electoral - MOE es de suprema importancia acompañar cualquier iniciativa que se desarrolle desde el Congreso de la República para reformar el ejercicio del derecho al voto, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de nuestra organización es el fortalecimiento de la garantía de este derecho.

Por lo anterior, agradecemos la invitación a esta Audencia Pública en la que se debatirá el Proyecto de Acto Legislativo que dispone la obligatoriedad del voto. Para la MOE esta reforma se debe efectuar en el marco de un debate serio y amplio.

En este documento se plantean algunos aspectos que se debe analizar al tomar la decisión de implementar el voto obligatorio, tales como:

- I. Relación entre el voto obligatorio y el fortalecimiento de la cultura democrática
II. Análisis de los incentivos actuales para votar
III. Consecuencias institucionales del establecimiento del voto obligatorio
IV. Competencia para determinar las sanciones por no votar
V. Efectos de la abstención en los mecanismos de participación ciudadana

I. Relación entre el voto obligatorio y el fortalecimiento de la cultura democrática

Uno de los argumentos señalados en la exposición de motivos del proyecto para establecer el voto obligatorio es que con esta reforma se busca fortalecer la participación y el compromiso ciudadano en el proceso electoral y el desarrollo político de nuestra sociedad.

La participación electoral y el fortalecimiento de la cultura democrática. Si bien es cierto que la participación en las elecciones autorizará al establecer el voto obligatorio, esto no tiene como consecuencia directa que la cultura democrática de los ciudadanos mejore. En relación a este punto, el Barómetro de las Américas de 2012 concluye que "siempre los niveles de participación son más altos en los países que firman voto obligatorio, es posible que el cambio de voto voluntario a voto obligatorio no ajude en realidad al perfil del ciudadano votante medio". Es decir, el voto obligatorio afecta el número de ciudadanos que participa, pero no impacta su compromiso o empatía con la democracia.

Sobre este punto, se debe tener en cuenta el caso chileno, donde desde las elecciones de 2012 se dispuso el voto facultativo de varias décadas con voto obligatorio, como consecuencia se presentó una disminución significativa de la participación electoral. Lo anterior contradice la hipótesis del proyecto de acto legislativo, que indica que con la obligatoriedad del voto el ciudadano adquirirá un mayor compromiso frente al proceso electoral, y por lo tanto participará más en los procesos electorales. La evidencia chilena muestra que la medida obliga al ciudadano a



votar, pero no logra convencerlo de hacerlo. La participación sólo es alta en tanto que se mantenga la coacción por parte del Estado.

Hace falta que el Estado disponga una serie de mecanismos que le permitan al ciudadano reconocer la importancia de ejercer su derecho al voto, punto que no es útil obligar a la ciudadanía a votar sin que ésta tome una decisión a conciencia respecto al candidato que elegirá y tenga claridad sobre cómo su voto contribuirá a la democracia.

Igualmente, los factores que consolidan la legitimación del sistema democrático se deben escarmentar al fortalecimiento de los candidatos, que deben ser reconocidos como verdaderos representantes del interés público. De nada sirve que la participación electoral aumente y las personas elegidas sigan teniendo problemas de legitimidad. Un ejemplo de lo anterior son reñidos en los diversos escenarios que han enfrentado los distintos funcionarios públicos relacionados con vínculos con grupos armados al margen de la ley, corrupción, entre otros.

En efecto, el Barómetro de las Américas ya señalaba en 2012 que en Colombia se presenta "una reducción del porcentaje de personas que albergan actitudes favorables a la democracia entera; es decir, que tienen un alto apoyo al sistema político y un nivel alto de tolerancia hacia los derechos de los demás. La percepción de corrupción y de inseguridad, así como las experiencias de victimización por la delincuencia, afectan negativamente estas actitudes."

Por último, el grado de participación no depende exclusivamente de la obligatoriedad del voto. Un ejemplo se evidencia en Paraguay, donde análisis académicos (MARIO FERNÁNDEZ, 2007) señalan que a pesar de tener voto obligatorio, el porcentaje de abstención entre 1995 y 2003 casi se duplicó, aumentado de 19% a 36%. Los factores que influyen en la abstención "son variados y se determinan coyunturalmente, el más claro parece ser el temor a votar por miedo del interés (o apatía) que impiden las elecciones en un marco político deteriorado, que de los impositores legales." Estos indicios también señalan que obligar a los ciudadanos a votar no basta, si el Estado no es capaz de incentivarlos.

II. INCENTIVOS DEL VOTO

El Estado debe estudiar la efectividad de los incentivos actuales que brinda a los ciudadanos por votar, ya que si el objetivo es aumentar la participación, la única solución posible no es establecer el voto obligatorio. Se podría optar por disponer nuevos incentivos que impliquen beneficios reales y útiles para la ciudadanía.

Para lo mencionado, la MOE reitera su intención de colaborar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el análisis de los incentivos actuales y determinar cuáles son los más apropiados para influir en la decisión ciudadana de votar.

Impulsar los incentivos tiene mayor impacto en el fortalecimiento de la cultura democrática que imponer castigos, puesto que las personas que inicialmente reciben un beneficio por realizar

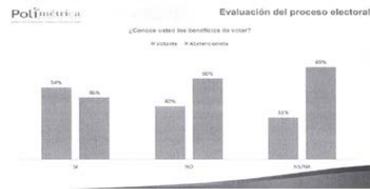
1 Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003.



alguna acción (como votar) probablemente se interesarán más por esa actividad que si lo hacen obligados.

Por medio de incentivos eficaces al voto es más fácil que sostenidamente los ciudadanos se interesen por conocer y analizar las propuestas de los candidatos y que finalmente voten de manera voluntaria e informada. Si el motivo para votar es el miedo a las sanciones, el ciudadano puede que cumpla con la obligación, pero la posibilidad de que interfiere la responsabilidad de ejercer el voto es menor, ya que lo ve como una forma de evitar una sanción y no como una contribución a la democracia.

Así mismo, parte del problema de los beneficios existentes actualmente es que la ciudadanía no los conoce, y por lo tanto no son efectivos al momento de incentivar al voto de los ciudadanos. A este respecto, Cifras y Conceptos muestra la siguiente información sobre el conocimiento que tienen votantes y abstencionistas acerca de este punto:



Evaluación del proceso electoral

A continuación le voy a leer algunos de los beneficios que el estado otorga por votar. Por favor indique, ¿Cuáles le interesan más o usted?



Evaluación del proceso electoral

A continuación le voy a leer algunos de los beneficios que el estado otorga por votar. Por favor indique, ¿Cuáles le interesan más o usted?



Fuente: Cifras y Conceptos, 2014.



III. DESPLIEGUE INSTITUCIONAL PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO

El Estado colombiano, en caso de implementar el voto obligatorio, debe realizar un despliegue institucional que garantice el ejercicio del derecho al sufragio. Este despliegue consiste en acercar los puntos de votación a los zonas apartadas del país y a los ciudadanos, con el objetivo de disminuir las barreras de acceso geográficas que impiden materializar el derecho al voto. Adicionalmente, es necesario que en el evento que no sea posible la instalación de puntos de votación se implemente un sistema de transporte gratuito que trasladé a los votantes a las cabeceras municipales (Mesas móviles).

Inclusive, garantizar de manera efectiva el fácil acceso de los ciudadanos a los puntos de votación el día de las elecciones, podría ser un mecanismo suficiente para incrementar en grandes proporciones la participación electoral, sin necesidad de imponer la obligatoriedad del voto.

El siguiente mapa muestra el promedio de participación en las últimas tres elecciones (Congreso, primera y segunda vuelta presidenciales) en cada municipio del país. En tonos vivos están los municipios con una participación superior al promedio nacional, y en tonos oscuros aquellos con menor participación que ese promedio. Así se ve que la **más baja participación se concentra en municipios en zonas de difícil acceso, de población dispersa, y con problemas de orden público.**

5



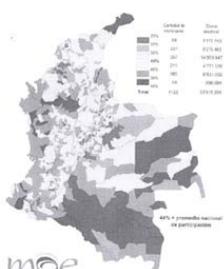
Por los argumentos señalados, la MOE considera que se debe llevar a cabo un debate amplio y serio que analice el impacto del cambio normativo de voto facultativo a voto obligatorio, así como la efectividad de esta medida frente al fortalecimiento de la cultura democrática de los ciudadanos colombianos.

BIBLIOGRAFÍA

- BARÓMETRO DE LAS AMÉRICAS. Cultura política de la democracia en Colombia y en las Américas, 2012: Hacia la igualdad de oportunidades. USAID, Diciembre 2012.
- FERNÁNDEZ, M. THOMPSON, J. (2007). El Voto obligatorio. In: NICHLEN, D. (Principios de derecho electoral comparado de América Latina. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México).
- CIFRAS Y CONCEPTOS. (2014). Polimétrica Análisis sobre instituciones, política, economía y sociedad. Bogotá.



**Promedio de participación por municipio
Congreso - 1ra - 2da vuelta 2014**



Fuente: MOE, con datos Precentro Registratura

IV. PROCEDIMIENTO Y EFICACIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES

El proyecto de ley analizado establece que "El Gobierno reglamentará las sanciones para el ciudadano que no cumpla con el ejercicio de esta obligación (votar), así como las excepciones pertinentes a esta disposición."

Sobre este punto, la Constitución Política dispone que las leyes estatutarias regulan los derechos y deberes fundamentales. Sobre el particular, la Corte Constitucional puntualizó en la sentencia C-902 de 2013: "Los elementos estructurales esenciales del derecho fundamental deben regularse mediante ley estatutaria".

En este caso, las excepciones al deber de votar y las sanciones por el incumplimiento de este deber tienen que ser reguladas por ley estatutaria al estar dentro de su núcleo esencial. Lo anterior teniendo en cuenta que si se impone la obligación de votar, un elemento que necesariamente desarrolla esta imposición, es el establecimiento de sanciones para los ciudadanos.

6



Se debe considerar que la aprobación de tal ley requerirá de una mayoría absoluta y deberá pasar por el control de constitucionalidad de la Corte Constitucional.

Una vez establecidas las sanciones, el Estado debe tener un sistema efectivo que le permita imponer las sanciones a los ciudadanos que no ejercen su derecho al voto ya que de nada sirve imponer la obligación de votar si las sanciones por su incumplimiento no se aplican.

En la literatura política (MARIO FERNÁNDEZ, 2007) se ha manifestado que el aumento en la participación electoral es más una característica de la cultura política que de la obligatoriedad del voto, ya que en varias ocasiones las sanciones son simbólicas o son muy leves, "tanto es su expresión de sanción privativa de libertades o de tipo pecuniario, o se aplican por mecanismos judiciales sobrecargados para tal transición, considerando los dificultades por la cantidad de infractores y la imposibilidad de citar a un gran número de ellos".

Por lo anterior, la efectividad de la imposición de las sanciones es un aspecto fundamental para el aumento de la participación que debería ser considerado al momento de decidir la reforma constitucional. El sistema sancionatorio mencionado conlleva una serie de costos institucionales y financieros por parte del Estado que deben ser analizados al momento de tomar la decisión, aún más en el caso colombiano donde el Estado se ha caracterizado por la falta de capacidad institucional para hacer cumplir las normas.

V. ABSTENCIONISMO COMO OPCIÓN POLÍTICA

Por último, un argumento adicional del proyecto de acto legislativo para implementar el voto obligatorio se relaciona con el supuesto efecto nulo que tiene el abstencionismo sobre una elección. Esta afirmación no tiene en cuenta la importancia que tiene participar o no en las votaciones de los mecanismos de participación ciudadana.

El cambio de voto facultativo a obligatorio debe analizar el impacto en la normalidad de los mecanismos de participación ciudadana. La reforma del artículo 258 de la Constitución Política es una modificación que tiene efectos en estas disposiciones constitucionales y legales relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana. La obligatoriedad del voto estaría en contradicción con el uso de la abstención como forma de manifestar la inconformidad del ciudadano frente a la realización de procesos electorales participativos como referendos, consultas populares o plebiscitos.

En efecto, la Corte Constitucional ha manifestado en su jurisprudencia (sentencia C-224 de 2004 MP. Rodrigo Escobar Gil) que la abstención tiene relevancia jurídica que "se aprecie en la posibilidad que se otorga a los ciudadanos de no votar el mecanismo de participación puesto a su consideración, o la manera de una estrategia política de oposición, cuya propiamente y finalidad es impedir que se llegue al umbral que la propia Constitución Política o la Ley Estatutaria imponen para obtener la validez del evento de participación".

7

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia da por terminada la Audiencia Pública.

Presidente,

H.S. Juan Manuel Galán Pachón

Vicepresidente,

H.S. German Varón Cotrino

Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil

* * *

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA ACTA NÚMERO 29 DE 2014

(noviembre 26)

Cuatrienio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015 - Primer Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum
La Presidencia ejercida por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:**

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
Morales Hoyos Viviane
Motoa Solarte Carlos Fernando y
Rodríguez Rengifo Roosvelt.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Andrade Serrano Hernán
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Gaviria Vélez José Obdulio
Gerlén Echeverría Roberto
López Hernández Claudia
López Maya Alexander
Rangel Suárez Alfredo
Serpa Uribe Horacio
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán y
Vega Quiroz Doris Clemencia.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:17 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable Senado de la República
Cuatrienio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015 - Primer Período
Día: miércoles 26 de noviembre de 2014
Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional
Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 23 de septiembre de 2014 - *Gaceta del Congreso* número 738 de 2014. Acta número 13 del 24 de septiembre de 2014. Acta número 14 del 25 de septiembre de 2014. Acta número 15 del 30 de septiembre de 2014. Acta número 16 del 7 de octubre de 2014. Acta número 17 del 14 de octubre de 2014. Acta número 18 del 15 de octubre de 2014. Acta número 19 del 21 de octubre de 2014. Acta número 20 del 22 de octubre de 2014. Acta número 21 del 28 de octubre de 2014. Acta número 22 del 29 de octubre de 2014. Acta número 23 del 5 de noviembre de 2014. Acta número 24 del 11 de noviembre de 2014. Acta número 25 del 12 de noviembre de 2014. Acta número 26 del 18 de noviembre de 2014. Acta número 27 del 19 de noviembre de 2014. Acta número 28 del 25 de noviembre de 2014.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Autores: Ministro de justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado* y Fiscal General de la Nación, doctor *Eduardo Montealegre Lynett*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 710 de 2014.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2014 Senado, 126 de 2014 Cámara, por medio del cual se hacen congruentes los períodos de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Viviane Morales Hoyos* (Coordinadora); *Roy Barreras Montealegre*, *Eduardo Enriquez Maya*, *Paloma Valencia Laserna*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Claudia López Hernández* y *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original - Cámara: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2014.

Texto aprobado Plenaria de Cámara: *Gaceta del Congreso* número 706 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 749 de 2014.

3. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Autores: honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo* y *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 446 de 2014.

4. Proyecto de ley número 31 de 2014 Senado, por medio de la cual se incrementan las sanciones penales contra la corrupción electoral y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Eduardo Guevara*, *Guillermina Bravo Montaño*, *Ana Paola Agudelo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 391 de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 474 de 2014.*

5. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: honorable Senadores *Carlos Enrique Soto, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 394 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 494 de 2014.*

6. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Marco Avirama, Luis Andrade;* honorables Representantes *Germán Carlosama y Édgar Cipriano Moreno.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Suárez Rangel.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 422 de 2014.*

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso número 551 de 2014.*

7. Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992. Se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Édinson Delgado* y honorables Representantes *Guillermo Bravo, Élburt Díaz, Hernán Sinisterra, Milton Córdoba, José Flórez, Wilson Córdoba, Carlos Bonilla y Julio Gallardo.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 555 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 630 de 2014.*

8. Proyecto de ley número 97 de 2014 Senado, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente al trámite de presentación de las proposiciones y el funcionamiento de las Comisiones Accidentales de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Claudia López Hernández* y honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta, Carlos Correa Mojica, Rodrigo Lara y Hernán Penagos.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 555 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 665 de 2014.*

9. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe.*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso número 444 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 668 de 2014.*

10. Proyecto de ley número 94 de 2014 Senado, por la cual se regula el ejercicio de Cabildo y se crea el Registro Único Público de Cabilderos.

Autor: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 536 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 710 de 2014.*

11. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Fernando Tamayo Tamayo.*

Ponentes Ponencia Primer Debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Motoa, Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández.*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso número 399 de 2014.*

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 730 de 2014.*

Honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Motoa.*

Gaceta del Congreso número 730 de 2014.

Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 23 de septiembre de 2014 - *Gaceta del Congreso* número 738 de 2014. Acta número 13 del 24 de septiembre de 2014. Acta número 14 del 25 de septiembre de 2014. Acta número 15 del 30 de septiembre de 2014. Acta número 16 del 7 de octubre de 2014. Acta número 17 del 14 de octubre de 2014. Acta número 18 del 15 de octubre de 2014. Acta número 19 del 21 de octubre de 2014. Acta número 20 del 22 de octubre de 2014. Acta número 21 del 28 de octubre de 2014. Acta número 22 del 29 de octubre de 2014. Acta número 23 del 5 de noviembre de 2014. Acta número 24 del 11 de noviembre de 2014. Acta número 25 del 12 de noviembre de 2014. Acta número 26 del 18 de noviembre de 2014. Acta número 27 del 19 de noviembre de 2014. Acta número 28 del 25 de noviembre de 2014.

La Presidencia abre la discusión Acta número 12 del 23 de septiembre de 2014 publicada en *Gaceta del Congreso* número 738 de 2014, indica que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias señor Presidente, muy distinguidas y distinguidos colegas de la Comisión Primera del Senado de la República. Soy ponente de un proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal, relacionado con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

Voy a hacer un esbozo rápido de la propuesta, y un análisis de los cinco artículos que componen este proyecto, a propósito del cual por cierto en

diferentes oportunidades hemos conversado en el seno de esta comisión, porque tiene que ver con la presunción de inocencia, está relacionado con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad y tiene directa relación.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación; Acta número 12 del 23 de septiembre de 2014 publicada en *Gaceta del Congreso* número 738 de 2014.

La Presidencia cierra la discusión del acta publicada y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia informa que continúa abierta la discusión de la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias, y tiene directamente relación con un asunto que ha sido mencionado los últimas semanas, en los meses, el hacinamiento de los detenidos, de los internos en las cárceles de Colombia, todos sabemos que nuestras cárceles están por llamarlo de alguna manera, superpoblados, de una parte de quienes han sido condenados a pagar penas privativas de la libertad ya sancionadas.

Y también por personas que han sido objeto de medidas de detención, de aseguramiento, de detención preventiva, se llamaba en otras oportunidades, según los datos que conocemos, por lo menos una tercera parte de las personas que están en las cárceles se encuentran detenidas provisionalmente.

Nuestro estatuto de procedimiento señala dos medidas de aseguramiento como de detención preventiva provisional, la detención en la cárcel, la detención domiciliaria y señala 9 medidas más de aseguramiento que no son privativas de la libertad, me permito leerlas rápidamente.

La obligación de someter a un mecanismo de vigilancia electrónica, la obligación de someterse a la vigilancia de una persona o institución determinada, la obligación de presentarse periódicamente o cuando sea requerido ante el juez o ante la autoridad que él designe, la obligación de observar buena conducta individual, familiar y social, la prohibición de salir del país, la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o lugares, la prohibición de comunicarse con determinadas personas, la prohibición de determinada caución real adecuada, la prohibición de salir del lugar de

habitación de las 6:00 de la tarde a las 6:00 de la mañana.

Generalmente los Jueces de la República encargados de tomar decisiones sobre medidas de aseguramiento, aplican la detención preventiva y a eso es que se refiere el proyecto que pienso yo a buena hora han presentado el señor Fiscal y el señor Ministro de Justicia, el proyecto tiene en su artículo 1° una determinación muy importante, señala que en términos de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad no podrán exceder nunca de un año.

Hace una excepción, cuando se trata de delitos que están siendo investigados por la justicia especializada, cuando hay más de tres acusados, o cuando se trate de actos considerados ilícitos en el estatuto anticorrupción, pero aquí señala una determinación interesante, muy importante que permitiría lograr que esta detención a la que estamos haciendo referencia no se prolongue por 2 o 3, por 4 años, como ocurre tan frecuentemente.

Ahora, las medidas preventivas de aseguramiento de las personas solo podrán imponerse, dice el parágrafo 2°, cuando las solicitan previo del juez del control de garantías, que las no privativas de la libertad, que yo acabo de leer, resultan insuficientes para garantizar los fines de la medida de aseguramiento.

Realmente, como lo hemos analizado tantas veces en Colombia como en muchísimas partes del mundo, todos los procesados se presumen inocentes hasta que no haya una condena que diga es culpable de tal delito y recibe como reproche del Estado, la aplicación de tal condena, esta disposición trata de cambiar la situación que se presenta en este momento.

Por regla general, cuando hay unos indicios, o existen unas declaraciones, etc., según los aspectos que al respecto están tratados en el código correspondiente y se supone que esa persona está comprometida con una ilicitud, lo detienen para asegurar su comparecencia en el proceso, lo detienen para que no obstruya la administración de justicia, para que quede de una vez asegurada una realidad que es por supuesto necesaria en esta clase de procedimientos.

Que una vez cumplidos el procedimiento penal o impuesto la sanción haya la oportunidad de que la persona pueda ser encarcelada, de hecho esta, si viene surgiendo una medida preventiva de detención, según esta ley el juez de garantías tiene que examinar los 9 puntos a los cuales yo acabo de hacer referencia, para que quede claramente establecido si algunos de ellos, o algunos, porque se pueden imponer varios, son o no suficientes para asegurar la comparecencia de la persona o para evitar que vaya a obstruir el ejercicio de la administración de justicia.

El artículo 2°, que adiciona el parágrafo del artículo 208 de la Ley 906 del 2004, que es el Código de Procedimiento Penal, hace una determinación también supremamente importante,

que la calificación jurídica provisional que asume el respectivo funcionario de la rama penal, cuando toma una medida de aseguramiento, no sea determinante, no sea ella suficiente para inferir el riesgo de obstrucción de la justicia, el peligro para la sociedad, para la seguridad de la sociedad y la probabilidad de que el imputado no comparezca al proceso o de que no va a cumplir la pena.

Esto modifica sustancialmente el criterio general que se viene aplicando sobre el particular, y tiene mucho que ver con el objetivo fundamental del proyecto, que es el de que no necesariamente una persona que sea imputada, una persona contra la cual existen indicios o pruebas aún no suficientes de que ha cometido un delito tenga necesariamente que estar detenida.

El artículo 3° del proyecto, modifica el artículo 310 del Código al que yo he hecho referencia y hace relación a lo que en el Código de Procedimiento Penal, se llama peligros para la comunidad, antes se llamaban circunstancias de mayor peligrosidad, y ahí una modificación muy importante, porque la norma actual habla que para estimar si la libertad del imputado representa un peligro para la comunidad por tal cosa.

Pero la nueva norma en la que estamos considerando se habla de un peligro futuro, para la seguridad de la comunidad además de la gravedad y modalidad de la conducta punible y la imponible, que son aspectos que deberá examinar el juez, según las siguientes circunstancias, la continuidad de la conducta delictiva, el número de delitos que se le imputan.

El hecho de estar disfrutando de un mecanismo de la pena privativa, la existencia de sentencias condenatorias, la utilización de armas de fuego o armas blancas cuando el hecho punible sea por abuso sexual con menor de 14 años, o cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.

El artículo 4° hace referencia de cuándo se debe producir inmediatamente la libertad de las personas que están detenidas, cuando haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga o se haya decretado la preclusión o se haya absuelto al acusado, como consecuencia de la aplicación del principio de oportunidad, como consecuencia de las cláusulas de un acuerdo que se haga ante la justicia y la persona que está siendo procesada.

Cuando han transcurrido 60 días, estos aspectos que se tratan en este artículo son supremamente importantes, cuando han transcurrido 60 días, desde que se ha hecho la imputación, sin que se haya presentado escrito de acusación o se haya solicitado la preclusión, cuando hayan transcurrido 120 días, desde aquel en que se haya presentado el escrito de acusación sin que se haya dado comienzo a la audiencia del juicio.

O cuando hayan transcurrido 150 días de iniciada la audiencia y no se haya convocado para la audiencia de lectura del fallo, cuando son

3 o más los implicados o imputados, cuando se trata de justicia especializada, o cuando se trata de conductas que están señaladas en el código anticorrupción, en la ley anticorrupción, entonces los términos que yo acabo de mencionar, señor Viceministro de 60, 120 y 150 días, se doblan.

Hay también en el proyecto una serie de determinaciones de un lado que tienen que ver con los términos sobre los cuales se tienen que pronunciar las autoridades judiciales según el comportamiento del procesado o de las personas implicadas, o según las circunstancias externas que provoquen interferencia en la realización del proceso, si hay comportamientos dilatados, si se presentan alegatos infundados, si los abogados tratan de hacer cosas jurídicas para que nos e cumplan oportunamente las audiencias, etc.

Entonces los términos a los cuales acabo de mencionar, no se aplican, sino que empiezan a correr a partir de la ley representada en los administradores de justicia, digan bueno, aquí están haciendo procedimientos dilatorios que son inconvenientes para la administración de justicia y esta no se va a prestar para sus comportamientos o por el contrario, cuando lo que haya dilatado los términos sean circunstancias externas. Se me ocurre suponer el paro que hay en este momento, los términos se reducen a la mitad, cuando se pueda reanudar la actividad de la Administración de Justicia.

Finalmente el artículo 5° tiene una disposición muy importante, porque si bien uno de los objetivos fundamentales del proyecto es el de buscar la descongestión carcelaria, aquí no se va a presentar de ninguna manera una salida abrupta de personas detenidas, ni se va a crear un caos en la Administración de Justicia.

Yo quiero leerles el artículo 5°, tal como está en el proyecto, la presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, salvo el artículo 1° que habló del año al que yo hice referencia, del año que es el término que no puede excederse en materia de detención preventiva, y el numeral sexto del artículo 4°, que acabo de leer, cuando transcurridos 150 días, contados a la fecha de inicio de la audiencia no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o equivalente.

En este caso, repito, estos dos puntos, estas dos modalidades solo empezarán a aplicarse un año después de la fecha de la promulgación de este proyecto si se convierte en ley de la República. Yo les quiero contar a los distinguidos miembros de la comisión que estudiamos detenidamente la propuesta del señor ministro y del señor fiscal, hablamos con funcionarios especializados del Ministerio de Justicia, hicimos unas consultas muy interesantes con personas vinculadas a la institución concrecional, especializadas en la materia.

Y llegamos a la conclusión de que no debía modificarse el texto del proyecto presentado, entonces la exposición que acabo de hacer y

termino mi intervención, va dirigida a apreciadas amigas y amigos por considerarlo procedente, constitucional, legítimo y conveniente para los intereses de la sociedad colombiana y del país, para repito, invitarlos a ustedes a que aprobemos el informe de la ponencia y a que posteriormente con las conclusiones a que haya lugar aprobemos esta disposición tan interesante para solicitud del país.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva, con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	14	

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 14
 Por el Sí: 14
 Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del proyecto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, yo creo que la explicación clara que hace el Senador Horacio Serpa nos da elementos de juicio para hacer algunas reflexiones que yo quiero dejar de presente en esta Comisión, en primer lugar como lo dice la exposición de motivos, (estaba esperando a que el señor Ministro acabara de saludar a los honorables Senadores) pero yo quiero llamar la atención sobre algo que al margen de los argumentos que me parecen válidos que ha expuesto el Senador Horacio Serpa.

Hagamos una revisión a fondo de lo que está pasando, el primer argumento el de la libertad, claro el Estado de manera excepcional puede limitar la libertad, solo lo debe hacer en aquellos casos en que ha sido precedido de un juicio, bajo las formalidades que la ley prescribe y obviamente resulta que siendo la libertad un derecho excepcional, solo por excepción puede limitarse, ni siquiera el Estado lo puede hacer.

Por eso requiere de un procedimiento previo que es el de estar ante un juez, efectivamente, señor ministro, usted ha expuesto acá la serie de

demandas que en contra del Estado, casi que por un orden de 23 billones, tiene debido a retenciones ilegales e indebidas y donde según me decía también el vice ministro, el Consejo de Estado de manera permanente viene fallándolas casi que con una responsabilidad objetiva.

Es decir, existiendo una sentencia absolutoria, la persona demanda al Estado por una retención indebida y el Consejo de Estado previo a los trámites que corresponde termina condenando al Estado y de ahí la suma a la que usted alude, pero creo que el tercer argumento es el que de verdad está jugando de fondo y es el del hacinamiento.

En la Plenaria del Senado tenemos un proyecto de ley para reducir las penas, proyecto de ley que yo no comparto, porque creo que la libertad de una persona siendo el derecho más apreciado, pues se conculca o se limita cuando ha cometido un acto ilícito y así lo han juzgado los jueces, decir que viene el papa y que hay que reducirle la pena no me parece lo consecuente.

Decir que el hacinamiento es uno de los fundamentos para empezar a hacerle limitantes a la detención preventiva, me parece que no es y sí me parecen los dos primeros, eso tiene toda la razón, pero me preocupa mucho más de fondo, doctor Horacio Serpa, lo que estemos diciendo es que no tenemos los elementos los elementos en la justicia para que una persona sea juzgada en un tiempo relativamente corto.

Eso es lo que a mí sí me preocupa, porque doctor José Obdulio, aquí lo que estamos diciendo es que la justicia no opera y entonces demos un término prudencial, compartiendo, lo reitero, la libertad es ese derecho fundamental que no se puede restringir compartiendo que existen unas demandas, aquí hay un problema más de fondo señor Ministro, no es problema de las demandas, es un problema estructural de justicia.

Se supone que es un servicio público, veo los pronunciamientos del señor Contralor, que advierte que solo se le podrá cancelar a aquellos jueces y fiscales que han concurrido a sus labores, pero el problema de fondo es otro, y creo que lo estamos evitando por los lados, creo que lo estamos evadiendo, es un problema estructural, nosotros reformamos la Fiscalía.

Puede ahora contar con un esquema acusatorio que se incrementa en planta en casi 1.000, 1.500 miembros creo que esta, y ellos que fungen como acusadores ante los jueces, cuántos siguen siendo los jueces, el mismo número de jueces, doctor Horacio Serpa, entonces la congestión va a seguir, y si la salida es empezar a deshacinar las cárceles yo estoy de acuerdo, que la libertad y las demandas son argumentos válidos.

Pero sí quiero llamar la atención de que aquí lo que hay es una crisis estructural de justicia, no un problema de excesos, yo confío en que los jueces cuando toman la decisión de limitar la libertad de una persona, lo hacen con unos argumentos

suficientes, tienen unos indicios, tienen unos acervos probatorios que es lo que los faculta para ello.

De no hacerlo bajo esos parámetros están sujetos a cometer un prevaricato que puede ser denunciado y donde pueden cometer un delito que tiene sanciones de orden económico y en cuanto a la libertad, de tal manera que yo quisiera oír la opinión del señor Ministro, quiero saber cómo estructuralmente se van a tratar de resolver esos problemas.

Porque es que las medidas que vamos tomando, usted lo decía doctor Serpa el día de ayer, vamos al vaivén de los acontecimientos, entonces me da miedo que en unos dos meses venga alguna de las personas que en un año pueda salir porque no ha sido juzgada, vuelva a cometer el delito, entonces la sociedad nos increpa diciendo, uy ustedes se inventaron una norma donde este señor, porque tengo entendido que es para toda clase de delitos, pudo volver a recobrar la libertad.

Volvió a cometer un delito y entonces nos devolvemos, otra vez decimos incrementémosle la pena o volvamos a tomar una medida judicial, cuando el problema es estructural, el problema no es ese, señor Ministro, el problema, claro que vamos a resolver el tema de las demandas, resolvemos el tema de respetar un principio constitucional como el de la presunción de inocencia, el de que la libertad solo excepcionalmente se puede limitar.

Pero hay un problema de más fondo, y es el tiempo que se está tomando la justicia en tomar decisiones, no es un problema suyo, usted lo hereda, pero tenemos que empezar a aplicarnos, es en resolver ese problema, nosotros seguimos con la misma estructura judicial de hace casi 30 años.

Y sabe qué pasa señor Ministro, como la rama judicial no viene a presentar un proyecto con la fortaleza que tiene el fiscal, el señor procurador, aquí se incrementan los organismos en su parte estructural, pero la justicia no sufre el mismo esquema, entonces decimos, ahora sí vamos a lograr hacer las acusaciones con mayor prontitud, porque la Fiscalía tiene ahora 2.000 funcionarios más.

La Defensoría tiene 2.000 funcionarios más, a la Procuraduría se le hizo una reestructuración que también implica un aumento en la planta de personal, y el Sistema Judicial dónde se quedó, que es en últimas que como juez define, doctor Rangel, se quedó en las mismas circunstancias, entonces es como arreglar tres partes de una mesa, tres patas por falta de una, y esa una indispensable para que la mesa tenga la firmeza que permita que funcione el esquema judicial.

Yo lo acompaño como compartiendo y como partido frente a una actividad que está implicado un grado de responsabilidades fiscales, pero sí quiero saber Ministro ¿qué más hay?, porque esta es una de las medidas, pero sí tienen que haber más medidas, qué va a pasar con esos jueces que cada vez se ven más abocados a algo que además en la práctica ustedes lo saben.

Llega la Procuraduría a decirle a un juez que por qué no ha fallado, como nadie está obligado a lo imposible, el juez lo que va a decir es que tiene una serie de procesos que no ha podido resolver, que no ha podido tomar decisiones, muestra una mediana seriedad en el desempeño de sus labores, porque ha hecho las notificaciones, porque ha tomado unas decisiones y unas providencias y terminan absueltos.

El procedimiento de verificación de cómo funciona la justicia, es un procedimiento que no ha funcionado, entonces en ese contexto yo quisiera que el Ministro interviniera y que nos haga la presentación también del proyecto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, un saludo especial al señor Ministro, Senador Horacio Serpa, sin lugar a dudas este es un proyecto muy importante, yo quiero felicitarlo a usted por haber hecho un estudio juicioso, que demuestra un estudio de ponencia que acaba de rendir y explicar muy detalladamente, sin embargo, pues, le suscitan a uno algunas preocupaciones.

Digamos, señor Ministro, que hoy en su exposición nos deje tranquilos con algunas de esas preocupaciones, entre otras las que aquí muy bien ha expresado el Senador Germán Varón, no le falta razón en lo que ha manifestado, pero también debíamos estar de otro lado la gran preocupación que hemos venido insistiendo y particularmente esta Comisión.

Aquí hicimos un debate, usted señor Ministro tuvo la oportunidad de estrenarse, por decirlo de alguna manera, en este Congreso y en particular en esta Comisión, con el debate al tema carcelario, sin lugar a dudas ese es un problema de palpante preocupación, yo todos los días que veo los periódicos, que miro los noticieros, me preocupa y realmente se ve uno a ratos como maniatado en ver cuál va a ser el final, cuál va a ser la solución.

Hoy cada vez es más preocupante la situación de hacinamiento, todas las cárceles de nuestro país están abarrotadas, no le cabe un preso un más, hay algunas de ellas ya no están recibiendo, no solamente por el paro de operación tortuga, sino porque físicamente es imposible que quepa un preso más, y lo propio con el tema de las URIS en Bogotá.

Entonces hoy todos los detenidos preventivamente tienen que ya sacarlos a un parque, entonces amarrarlos allá contra una reja, no eso es deprimente y aquí lo hemos expresado en varias oportunidades, las consecuencias que se pueden derivar de esta situación, para el Estado pues no nos dejan como tranquilos en este tema, de tal manera que hay que buscar alternativas, bienvenida esta propuesta, alguna cosa que habrá que hacer.

La presunción de inocencia es una garantía constitucional, nuestra carta política así lo determina en el artículo 29, reconocida igualmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la parte internacional de derechos civiles y políticos, igualmente nuestra Corte Constitucional así lo ha venido expresando en sus diferentes sentencias.

Y repito, alguna cosa tenemos que hacer, lamentablemente lo que nos enseñaron en la universidad de que la detención preventiva debería ser la excepción, prácticamente hoy se ha convertido en la reina, no solamente porque nuestros jueces, muchos de ellos, la manera más fácil de buscar una solución cuando se presenta un hecho delictivo simplemente es detenerlo.

Entonces aquí se tiene que muchas veces, una persona que uno supondría que no merecería ir de entrada a una cárcel, otros que de pronto se pensaría que hay que enviarlos a la cárcel, no son enviados a la cárcel, en fin, y uno lo ve en las grandes controversias que suscitan en la ciudadanía pidiendo que protestando que porque los dejaron en libertad, pidiendo que sean detenidos, en fin.

Pero quisiera dejar en esta sesión, algunas estadísticas que son preocupantes, le decía que a raíz del debate carcelario, un informe que recibimos del Inpec, nos muestra por ejemplo que a junio del 2014 se contabilizaron 40.480 internos sindicados, es decir aquellas personas que no se les ha definido la situación jurídica, 40.480 están en las cárceles, hoy en carácter de sindicados, Senador Horacio Serpa, frente a 76.538 que ya están condenados.

Esto en términos porcentuales diría que el 30.9% se encuentran sindicados y 69.1% son condenados, entonces esto lo que nos lleva es a reflexionar, qué pasa con el desconocimiento, con la violación de los más elementales derechos fundamentales, muchos de nuestros presos que no tienen acceso a los más elementales servicios públicos, no tienen agua, no pueden recibir una hora de sol, no tiene una cama donde dormir, donde pasar la noche, duermen en los pisos.

Yo creo que esto nos tiene que llevar, que el Estado colombiano tiene que hacer un gran esfuerzo, y esto no solamente tiene que hacerlo el gobierno, no, señor Ministro, de ninguna manera, nosotros entendemos, yo creo aquí tenemos que, llegará el día y espero que no esté lejano, que el Estado colombiano, los colombianos todos tomemos una decisión de qué vamos a hacer.

Seguramente aquí va a implicar unos grandes esfuerzos de parte de todos, porque esto no puede continuar, esto no puede seguir así, hoy por ejemplo según las cifras que nos ha dado la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, tenemos que el 6% de las demandas contra la nación, se refieren precisamente a fallas del servicio por privación injusta de la libertad.

Ese es el porcentaje hoy de las demandas que hay contra el Estado colombiano, la Fiscalía General es una de las entidades que ha sido más

demandada por estos casos, con el 70%, le siguen el Consejo Superior de la Judicatura con el 31%, la policía Nacional con el 10% y el Ministerio de Defensa Nacional con el 5%. ¿A cuánto ascienden, Senador Enríquez Maya, que usted ha estudiado estos temas, porque aquí lo ha expresado, las pretensiones de esas demandas?, 44.3 billones de pesos, eso es lo que hoy tienen demandados los presos aquí en Colombia, esas son las pretensiones, han pagado ya algunas demandas, las ha perdido 1.9 billones de pesos, es lo que ha tenido que pagar el Estado colombiano. De tal manera que esto nos obliga a plantear el tema, a buscar una solución.

Aquí en el congreso en algunas cosas hemos avanzado, fui ponente del Código Penitenciario, aquí en la Comisión hubo un gran debate, algunas decisiones se tomaron, el tema de los aparatos electrónicos, lamentablemente hoy las noticias son que cuando cogen una persona cometiendo un nuevo delito, pues, van y comprueban que tenía un dispositivo electrónico, pero que estaba otra vez en sus mismas fechorías, podríamos decir.

Entonces eso nos preocupa, pero yo lo que quisiera, señor Ministro, es que diéramos un mensaje claro a la sociedad colombiana, de que aquellos delitos que tanto repudio causan, que tanta conmoción causan en el ciudadano del común, pues no fueran por decirlo de alguna manera, beneficiarios de estas disposiciones, y aquí lo ha manifestado el señor ponente en su ponencia.

De tal manera que, quería dejar estos comentarios, señor Ministro, señor Presidente, les agradezco porque fue muy poca la atención que encontramos, pero quería dejar esos comentarios, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo celebro mucho que el Ministerio haya presentado este proyecto, porque esta idea, Ministro, era la que habíamos revivido en el proyecto del Centro Democrático, no solamente por el tema de descongestión en las cárceles, Senador Rosero, que yo coincido que es absolutamente imperioso tomar medidas.

Pero oí al Senador Cotrino, que se me perdió, hablando mucho sobre la descongestión de las cárceles, Senador desconociendo una realidad y es el atropello al derecho de la libertad de los derechos de los ciudadanos colombianos, que más de una tercera parte de las personas que hoy estén en la cárcel no tengan una condena y hoy estén privadas de su libertad, es absolutamente oprobioso para una democracia, es absolutamente inaceptable.

Porque eso me recordaba, decían que los coroneles, el General Mosquera, mi coterráneo, decía, vamos fusilando mientras llega la orden, entonces se va aplicando la sanción, mientras ni siquiera se ha decidido si la persona es culpable o no, yo entiendo la preocupación que le asiste a esta Comisión en términos de la opinión pública, porque la opinión pública cada vez que vemos un

accidente de tránsito de una persona borracha, sale a decir y es el colmo que no está en la cárcel.

Pero yo creo que lo que hay que enseñarle a la opinión pública colombiana, es que la cárcel es la consecuencia de la condena contra el ciudadano, pero no puede ser que vayamos sancionando mientras se decide si el ciudadano es culpable o no, entonces yo sí creo que estamos sobre uno de los temas centrales del Estado de Derecho y sobre las garantías constitucionales de los ciudadanos.

No es aceptable que la ineficiencia de la Administración Pública termine por costarle cárcel a los ciudadanos colombianos, en proporciones insólitas, porque es que no es que sean más de una tercera parte, es que cuando incluso terminan de pagar la pena en unos de los procesos, doctor Varón, se terminan porque ya no vale la pena condenarlo, porque como la pena era de dos años, ya la pagó sin que lo hubieran condenado, pues terminan por liberarlo.

Yo sí quiero reclamar en parte la paternidad de esta idea del Centro Democrático y sobre todo resaltar que este no es solamente un tema coyuntural que hable del hacinamiento de las cárceles, sino que habla de un tema estructural, sobre cómo entendemos el derecho en este país y cómo vamos a consolidar instituciones que realmente defiendan la libertad de los ciudadanos y la presunción de inocencia.

Porque pareciera que las normas colombianas se hacen sin pensar en la presunción de inocencia, es, cuidado se nos vuela un culpable, y entonces, pues metamos a los que haya que meter presos para proteger que un culpable no se vaya a salir, pero aquí lo que tenemos que, es transformar la manera como se entiende el derecho punitivo.

Yo sí creo que el Ministerio ha hecho un esfuerzo muy importante al exigirle a los Jueces y Fiscales de la República que fundamenten, por qué no, las otras medidas de aseguramiento que prevé la ley, y no simplemente que vayamos por el camino fácil a la detención preventiva, Colombia tiene que avanzar hacia esto, que si el señor tuvo un accidente y mató a alguien, debe dársele casa por cárcel, que si el señor cometió, dele casa por cárcel, póngale el brazalete.

Hay miles de medidas que implican mantener, digamos, la vigilancia sobre el sujeto, mantenerlo con unos controles que impidan que vuelva a delinquir, pero que garantizan al mismo tiempo la presunción de inocencia, creo además que, Ministro, a mí me hubiera gustado que mantuviéramos los ocho meses, teniendo en cuenta que el proceso penal en los términos que prevé la ley debería durar seis.

Porque tenemos que darle el doble, el doble de tiempo a la Administración Pública, para que resuelva de fondo la situación de los ciudadanos cuando hay una oportunidad de que lo cumplan, y si usted no cumplió con los términos, la Administración Pública no puede pretender imponerle esa carga a los ciudadanos, y me parece

muy bien que se permita la extensión de los tres años cuando las investigaciones son más graves.

Yo insistiría, señor Ministro, en que es un poco largo de todas maneras los tres años, yo creo que deberíamos dejarlo en los 8 meses y dos años para las investigaciones de los delitos de la justicia especializada, pero creo que el espíritu, es un espíritu democrático, que le hace justicia a la presunción de inocencia y que aquí lo que el Congreso tiene que darle el mensaje a la sociedad colombiana, es que hay que ponerle punto final al populismo punitivo.

No porque a todo el mundo lo estén poniendo preso, cada vez que la sociedad colombiana, o los medios salen a decir qué horror, delito horrible, y que termina eso subiendo todas las penas, volviendo esto una feria de cada vez más penas, cuando el problema es de implementación de la ley, y cuando además la única implementación que estamos permitiéndole es muy cómoda para la administración de justicia es métaleslo preso mientras tanto.

Entonces usted ya salió del problema, usted lo mete preso y ya si termina el proceso o avanza el proceso es secundario, porque como ya lo tiene preso, yo sí creo que aquí hay que cobrarle a la administración de justicia, en términos de que la falta de celeridad y el hecho de que los ciudadanos queden libres, cuando no actúan oportunamente, se los cobre la opinión pública a ellos, porque es muy cómodo, Senador, que uno diga, mientras hago este proceso, que no voy a hacer nada lo voy poniendo preso y ya cumplí.

Pero la realidad es que no está cumpliendo, no está cumpliendo ni con la ley, ni con los derechos humanos, ni con los fundamentos del Estado de Derecho, entonces creo ministro y celebro mucho este proyecto, que es un excelente proyecto, yo insistiría en que revalúe los tiempos que siguen siendo un poco extensos, pero creo que el espíritu es el que debería tener, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, agradeciendo los saludos a los colegas de la Comisión, la preocupación, gracias a Dios ya al frente de nuestras tareas, responsabilidades, siempre a la mano de Dios vamos a superar todas estas dificultades que se presentan y debo confesarlo hoy aquí que gracias a la mano de Dios ya muy bien, fortalecido y restaurado, gracias a Dios.

Quiero generar una opinión en torno al proyecto, informando además que nuestro voto va a ser positivo, señor Ministro, señor Fiscal, más que un tema coyuntural, por un tema humano y por algo que nos ha conmovido a nosotros permanentemente y es la protección y la defensa de los Derechos Humanos de todos los colombianos, y en este caso la estructura del aparato judicial, como lo han dicho aquí todos.

Aquí nadie puede decir que la estructura del aparato judicial hoy es eficiente, al revés, es

totalmente deficiente, muestra hoy 48 días de paro en funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial, y el Estado hoy como tal no resuelve, como si 48 días de paro de la rama judicial no significa que cada segundo, que a cada instante se están violando los Derechos Humanos de muchas personas.

Entonces yo no sé qué país es este, que se permite un paro de 48 días de la Rama Judicial, no porque esté yo condenando el paro, todo lo contrario, llamo la atención para que de manera inmediata el gobierno y los trabajadores, y las organizaciones sindicales se pongan de acuerdo y superen este conflicto que finalmente es un conflicto que repercute en los seres humanos que están detrás de la estructura del Estado y que están detrás de la justicia.

Entonces esa discusión que tenemos hoy entorno a que el problema de la justicia, pues, no lo vamos a resolver con este proyecto, y no lo vamos a resolver con este proyecto, porque este proyecto en su dinámica misma es una contradicción a la Ley 1142, fijese usted, señor Ministro, que la 1142 buscaba ampliar delitos y buscaba, tipificar conductas que en su momento no estaban dentro del ordenamiento penal, las llevaron y ese tipo de conductas según un informe que tenemos nosotros del mismo gobierno aumentaron las capturas y aumentaron las detenciones preventivas.

Entonces hoy estamos tratando un poco de desconectar esas detenciones preventivas, generar unos mayores márgenes, o una especie de minimizar la coyuntura y de esta manera resolver una parte pequeñísima del problema, Senador Varón, que no la parte estructural del problema, por ejemplo si la opción es reducir las detenciones preventivas tras evento carcelario y reducir este tema con brazaletes.

Acordémonos, Senador Rosero, el debate que se hizo aquí, preguntamos, ¿cuántos brazaletes hay en este momento? y nos dijeron que 200 brazaletes en este momento para otorgárselo a personas y que pudieran irse con brazaletes y no estar en establecimiento carcelario, que es un sistema que puede funcionar en su momento, entonces, miren ustedes, que esta es una de las fichas de todo el problema estructural que tiene la rama judicial de este país.

La carencia de fiscales, no solamente de jueces, Senador Varón, la carencia de fiscales, precisamente en el avión esta mañana venía sentado con un señor que es fiscal de la Nación y me comentaba, mire yo cómo voy a ser eficaz si ayer me ingresaron 30 memoriales reclamándome libertades, y ayer una hora después de reclamar esos treinta memoriales me llegaron 80 procesos más a mi Despacho, yo qué atiendo primero, las solicitudes de libertad, o los expedientes que acaban de ingresar a los cuales tengo que darle solución inmediata, yo pues tengo que resolver el problema de términos que tengo.

Entonces el tema, señor Ministro y señor Fiscal, el tema de la justicia es absolutamente estructural,

y estructural no solamente porque sea un problema de la justicia, con todos estos problemas que tenemos del sistema penitenciario, cierto que es un sistema penitenciario que no resocializa, no hay política criminal en este país, del problema absurdo que tenemos de falta de jueces, de fiscales, de toda la estructura del procedimiento penal.

Si no que es otro problema mayor que golpea duramente este problema de justicia, y es el problema de desigualdad, que es un tema que nosotros jamás lo miramos a la hora de discutir estos proyectos, Senadora Paloma Valencia, porque es que nos causa estupor y los grandes medios de comunicación multiplican y triplican, no que el tipo ebrio entonces asesinó a tantas personas, si para eso está la norma.

Pero no nos ponemos a pensar en el menor de edad, que en este momento tiene un fusil, o tiene una pistola, o tiene un revólver, o tiene un cuchillo, y ese menor de edad que no fue a la escuela, que no fue a la universidad, y ese menor de edad que hoy la sociedad y el Estado lo tiene por fuera de cualquier protección, ese menor de edad está generando este problema que tenemos hoy.

Es que miren el problema no está en modificar tanto estos códigos, el problema no está tanto en reformar, quise traer para muestra el código penal y de procedimiento penal, esto lo podemos resolver o reformar las veces que nosotros queramos, pero es absurdo tener nosotros un código de estos, un código, este Código Penal, Código de Procedimiento Penal, es absurdo y vamos a hacer una reformita de algunos artículos de esto.

Pero el problema no está aquí realmente, el problema no está en que resolvamos o no algunos, en que reformemos algunos artículos del Código de Procedimiento Penal, el problema está abajo, el problema está en que tenemos un problema social estructural que no se quiere resolver, entonces reclamamos porque llegan tantas tutelas, entonces los jueces tienen que dejar el proceso porque tiene que atender tutela, pero si no hemos resuelto el problema de la salud, ¿cómo no van a llegar las tutelas?

El problema educativo, nuestros jóvenes, de cada 100 jóvenes que termina la secundaria solo 18, 19 están yendo a la universidad, a donde se van esos otros 80, a cualquier cosa, entonces estamos trabajando y actuando sobre la coyuntura, yo que quiero decir, nosotros no vamos a ser irresponsables de no votar este proyecto, pues claro que lo tenemos que votar porque va a resolver una partecita del lío.

Pero este tema es absolutamente estructural, si nosotros no miramos y no protegemos a nuestros niños, a nuestros jóvenes desde su nacimiento, desde su desarrollo como ser humano, uno que le puede pedir, y lo digo con mucho dolor lo que voy a decir, estos días veía en un programa de televisión el tema de las fronteras invisibles, y el tema de las fronteras invisibles era generado por niños de 8, 9, 10 y 12 años, y el niño más eficaz o el sicario más efectivo era un niño de 11 años.

A quien lo entrevistaron y dijo, yo ya he asesinado a 7 personas y cada asesinato le genera a él \$300.000, y todos los colombianos vimos ese programa en uno de los canales privados de televisión y entendemos que ver eso, entonces todo el mundo dice qué cosa tan dura y tan difícil, pero miren, Senadores a nosotros nos corresponde resolver ese problema, de que esos menores no estén con un revólver o con una pistola en la mano, sino que estén con un libro, con un cuaderno, con un lápiz, desarrollando su vida como niño, como joven y como adolescente.

Entonces Ministro, yo quiero llamar la atención además, porque es que ustedes lo dicen en la exposición de motivos, en la exposición de motivos ustedes lo dicen, dicen, en efecto los instrumentos legales y políticos del Estado colombiano se han caracterizado por carecer de una estrategia sólida para reducir la conflictividad social y para buscar mayores niveles de convivencia, ustedes mismos lo reconocen.

Pero entonces le decimos al gobierno, gobierno, señores Estado, requerimos garantías en salud total para los colombianos, el que toque un establecimiento de salud, es atendido tenga o no tenga plata, punto, resolvamos ese problema. El tema educativo, el joven que quería ir al mundo de la educación, el arte y la cultura, el Estado tiene que darle esa garantía, no, no se puede, no hay posibilidades.

Entonces vamos a votar el proyecto con esta salvedad, porque nos parece que esto no va a resolver íntegramente el problema, el problema integral no solamente es el tema de justicia, como usted lo ha expresado, Senador Varón, o como lo ha expresado el ponente de manera especial, o la doctora Paloma, quien también ha tocado uno de los ejes del problema.

El tema es mucho más de fondo, el problema es social, estructural y si nosotros no resolvemos el problema estructural, mire, hoy podemos resolver una cantidad de libertades con este proyecto, el próximo año, pero cómo vamos a detener la cantidad de delitos que van a ir sumando y sumando.

Termino con esto, miren estas cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dramáticas, de acuerdo a los registros del ICBF 89.000 adolescente entraron a procesos judiciales, cifra que equivale a más de 18.000 casos por año, del total de procesos 28 corresponden a delitos de microtráfico, que es lo que ocurre todos los días en los barrios y en las comunas de nuestro país, el 7% a porte de armas, el 2% a delitos graves como homicidio y el 38% corresponde a delitos como hurto y el otro 11% a delitos no calificados.

Entonces ¿qué queremos calificar?, miren ustedes, en las cifras del ICBF más de 90.000 jóvenes, niños, adolescentes ingresando al mundo del delito por año, la pregunta que nos hacemos es ¿reformando esta partecita del Código de

Procedimiento Penal, resolvemos la coyuntura de la justicia?, no, Resolvemos una partecita Ministro.

Pero sí quiero dejar la inquietud para que miremos el tema de manera integral, yo sugeriría que una vez votemos este proyecto, doctora Claudia, esta Comisión Primera, señor Presidente, conforme una subcomisión, una comisión especial que trabaje en mirar estructuralmente este problema de la justicia y avancemos, y nos metamos verdaderamente en resolver ese problema de origen, ese problema que ustedes lo han denominado la falta de convivencia social, que lo denominan ustedes en la exposición de motivos para que entremos a trabajar los problemas o el nacimiento de los delitos en este país.

Quería dejar esa posición, señor Presidente, porque me parece pertinente hacerlo, un código de estos, de este tamaño lo podemos resolver todos los días, pero este código puede quedar pequeño en su aplicación en la medida en que nosotros entendamos que el problema no está en este código de manera general, es una parte del problema.

El problema está en el origen, el problema está en la sociedad, en la desigualdad, en la pobreza, en la miseria, en la falta de posibilidades que tiene los colombianos y que por una u otra razón se van al mundo del delito y eso es lo que nos está generando este problema tan grande en la justicia colombiana.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador German Varón Cotrino:

Gracias Presidente, muy corto, yo no sé si no me hice entender, no supe expresar con claridad lo que pensaba, claro que yo acompañe el proyecto y soy el más respetuoso de ese principio de presunción de inocencia, y de los postulados que usted expresó, Senadora Paloma, porque los comparto, aquí en muchas ocasiones los medios tienen la capacidad de poder lograr que la persona termine encarcelada y a la gente lo que no se le ha explicado es que la figura es al revés.

La persona tiene la presunción de inocencia y no debe concurrir a un sitio que le limita su libertad sino cuando sea vencido en un juicio y no de otra manera, llamó la atención en el mismo sentido el Senador Alexander López, y por eso decía, yo quiero oír la opinión del Ministro, en el sentido de qué vamos a hacer estructuralmente, porque esto resuelve un problema de las demandas, resuelve un problema de derechos humanos, del principio democrático, obvio y lógico.

Es que una sociedad no puede bajo el pretexto de protegerse, limitarle ese principio y ese derecho fundamental, y por eso hablaba de una presentación del Ministro, pues, muy corta pues en este momento no se trata de un debate ni mucho menos, pero sí de mirar cómo es que estructuralmente vamos a asumir el problema porque esto resuelve una parte pequeña y seguramente alivia la situación de mucha gente inocente que puede estar allá.

Yo no comparto la teoría del Coronel Nungo que mucha gente conoce, y que era la de: es mejor tener todos los inocentes que, presumiblemente han cometido un delito bajo custodia, que un culpable pueda estar en libertad, de tal manera que yo lo voy a votar positivo, pero quiero que estructuralmente lo miremos como un problema más de fondo en el mismo sentido que lo dijo el doctor Alexander.

Porque yo no creo que esta sea una solución, es una solución parcial, y en esa medida quisiera que el ministro nos contara pues más o menos en qué vamos a proceder de aquí en adelante, no desde el punto parcial sino estructural, estos problemas.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Yo propondría a la Senadora Paloma Valencia para redactar la propuesta de los 8 meses, recuerden ustedes algunos episodios, a mí me tocó uno en el Programa de Hasan, estábamos ahí y pusieron como tema ese día la decisión de una juez joven, muy enérgica y muy pagada de sí mismo, para decirlo de alguna manera, que determinó la libertad de alguien que había cometido un homicidio en asuntos de tránsito.

Muy interesante que el señor Ministro del Interior esté buscando voto a voto el favor para este proyecto, lo felicito señor ministro, pero bueno me voy a pasar para el señor Ministro de, no, me dice el Senador Rangel, que es para otro proyecto. Entonces horror, había determinado la juez la libertad del sindicado, el sindicado de pronto había estado borracho, entonces tenía todos los elementos para un gran montaje mediático que demostraba no solo la peligrosidad del individuo sino las fallas de la justicia colombiana al tomar esa determinación.

Recuerdo que ese día estaba en el set, el muy conocido abogado penalista Francisco Bernate y él explicó *inextenso* el tema, por qué, porque es que nosotros hoy en Colombia estamos viviendo en el mundo más primitivo concebible con respecto al tema de la libertad de las personas, estamos viviendo en el pleistoceno.

Mire nosotros estamos inundando, invadiendo las cárceles con presuntos, con personas que están siendo procesadas, con personas que no han sido condenadas, con procesados y no parece importarnos, y eso está además produciendo un fenómeno para el señor Ministro de Justicia, que es el encargado de las cárceles al fin y al cabo, no creo que ese gran ingenio del Presidente Santos, de reconstruir ese ministerio le haya dado funciones que van mucho, mucho más allá.

Y entonces, señor Ministro, usted está ante un fenómeno que lo debe avergonzar, a mí me avergonzaría totalmente, no quiere decir que no aceptaría ser Ministro de Justicia, pero todos los días me levantaría avergonzado, porque sé que

el hacinamiento, la injusticia, la violación de los derechos humanos, incluso las condiciones de trabajo a las que se está sometiendo a los funcionarios de Inpec, etc., tiene una palabra que las define, horribles.

Entonces coincido plenamente con todos los que han hablado, apoyo la ponencia del Senador Serpa, le pido a la Senadora Paloma, con la venia del señor Ministro, si él considera que los 8 meses podrían ser, incluso, un elemento que redunde en solucionar como paño de agua tibia, bien lo han dicho, este problema que tenemos, pero sí tomemos en serio la propuesta de entrar a fondo en la definición de estas políticas carcelarias.

Porque no puede ser que Colombia se vaya convirtiendo poco a poco en la peor muestra de la violación de los derechos de los procesados y estemos en el primer lugar del mundo en injusticia, hacinamiento y maltrato de la población carcelaria, de manera que votaremos favorablemente el proyecto y si el señor Ministro no tiene oposición con respecto a la propuesta de la Senadora Paloma Valencia, entonces votaremos favorablemente con esa modificación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, una cosa muy pequeña, en general y compartiendo todas las apreciaciones que ha hecho el Senador Alexánder López, pues creo que aunque es otro paliativo, nunca tendremos aquí y nunca llegará, según el Ministro de Justicia, porque considera que esa no es la forma como una reforma estructural que solucione los problemas de justicia sino reformas parciales, esta es una de ellas.

La verdad, me parece señor Ministro, que no se compadece con el esfuerzo fiscal y de apoyo institucional que ha recibido de este Congreso la Fiscalía, que tiene cuantiosísimos recursos, billonarios, literalmente billonarios, aprobados por este congreso para que fortalezca su labor y cumpla su labor, que lo que venga a pedirnos es que necesita más tiempo, pasar de 60 a 120 días como lo propone el numeral 5 del artículo 4º, para ampliar el plazo al doble entre la presentación de la audiencia de acusación y la audiencia de juicio, para evitar que alguien salga de la cárcel.

Si le hemos dado estos recursos a la Fiscalía es para que mejore su eficacia, porque si le multiplicamos la plata y además lo que necesita es el doble de tiempo para cumplir su trabajo, pues francamente yo creo que eso no se justifica, de manera que yo pediría que ese cambio no se haga, y no se haga porque primero el término es caprichoso.

Porque 60, porque 120, porque en el siguiente numeral 150 días, suena muy caprichoso, no sé cuál es la argumentación en la exposición de motivos no la veo, no hay ninguna argumentación a ese capricho. En cambio me parece que lo que sí esperan los colombianos es eficacia en la justicia, en particular a lo que dependa de la fiscalía,

entidad a la que, insisto, este Congreso ha apoyado con cuantiosísimos recursos, con una reforma institucional a fondo, etc., para cumplir su tarea.

Pues luego mal haríamos en decirle a los colombianos que fortalecemos la Fiscalía, que le multiplicamos los recursos, y que aun así, pues tenemos que dejar a la gente más tiempo, el doble de tiempo, porque la Fiscalía no es capaz de cumplir sus tareas, haría mucho mejor el Fiscal que en vez de gastarse la plata en asesores millonarios de su despacho, este Congreso le dio la plata para que mejorara la justicia del ciudadano, no los asesores en su Despacho.

De manera que yo quisiera proponer eso, quisiera primero entender cuál es la argumentación, digamos, de esos plazos caprichosos, y segundo pedirle a la comisión que no le patrocinemos la pereza y la burocratización a la Fiscalía, le hemos dado recursos es para que mejore su eficacia no para que incremente y duplique su pereza. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero comenzar por hacer referencia a tres o cuatro temas muy brevemente, porque coinciden con lo que han expresado los Senadores aquí, el primer punto que me parece importante es no solo que tengamos claro que la detención preventiva no es una pena, si no que ayudemos como decía la Senadora Paloma, a hacer un poder de pedagogía sobre este tema, porque la verdad estamos todos metiéndonos poco a poco en esa idea, en buena parte por medios de comunicación y de opinión pública, de que la detención preventiva es realmente la sanción.

Entonces cuando ocurre algún caso, como los que se mencionaban aquí, de un conductor borracho, un accidente de tránsito, la gente quiere que inmediatamente la persona quede presa, y lo que le dice a uno es que no vio que lo mató, y si lo mató como no va a estar preso, la gente pide pena y la detención preventiva no es un pena.

Tenemos que romper ese círculo vicioso y que la gente entienda que la pena solo se aplica cuando un proceso termina, que es finalmente la materialización del principio constitucional de presunción de inocencia, nadie se va para la cárcel si no ha sido condenado, vencido y condenado en juicio, la detención preventiva no tiene nada que ver con un juicio de responsabilidad, que es un juicio sobre hechos pasados.

La detención preventiva es una excepción a ese principio general de inocencia, que permite excepcionalmente, recalco que una persona sea privada de su libertad, pero no exactamente por lo que hizo, sino como una prevención por lo que pudiera hacer a futuro, por eso para que una persona acusada de un delito pueda estar detenida preventivamente, el juicio de valor no es el que suele hacer la prensa, es que mató a alguien, como

es posible que alguien que mata a alguien, digan, no, que no es peligroso.

Pues porque el juicio para una detención preventiva es hacia el futuro, lo que el Fiscal tiene que demostrar no es que mató alguien, eso será objeto del juicio y de una eventual condena, lo que el fiscal tiene que demostrar al juez es que en el futuro, mientras dura el proceso el señor va a seguir delinquiendo, el señor va a manipular la prueba, el señor va a evadir la acción de la justicia.

Por eso es muy importante que en la norma quede claro, que el juicio que se hace sobre la peligrosidad de la persona no es hacia atrás, sino dicho a futuro, eso de paso lo ha dicho la Corte Constitucional de manera reiterada, de tal manera que tampoco nos estamos inventando en esto absolutamente nada, no se trata entonces de eliminar la detención preventiva, se trata de restringirla a los casos que sea estrictamente necesario y el Código de Procedimiento Penal, tiene 11 medidas de aseguramiento.

Una de ellas es, detención preventiva intramural, pero hay 10 que no son, lo que pasa es que ya ni las conocemos porque no las usan, la gente usa detención preventiva, a veces bajan a la domiciliaria, y alguna vez a los mecanismos electrónicos, pero repito, son 11 medidas de aseguramiento, por eso el articulado propuesto exige al Fiscal que le demuestre al juez que ninguna de las otras medidas de aseguramiento es suficiente para conseguir esas tres únicas finalidades que les mencionaba, que son, que no siga delinquiendo, que no manipule la prueba y que comparezca a juicio.

Obviamente hay un componente importante aquí, que es, tenemos muchas demandas, tenemos 18.000 demandas por detenciones ilegales, que nos cuestan una fortuna, es grave que nos cueste tanto dinero, pero me parece más grave, que nos cuestan dinero porque son injustas, eso lo que está demostrando es que probablemente 18.000 personas que hoy nos tienen demandados, están privados de la libertad de manera injusta, y eso equivale más o menos a la mitad de las personas que hoy están presas sindicadas por un delito.

Con los tiempos, Senadora Claudia hay varios problemas, el primer problema curiosamente es que no hay términos hoy en día, curiosamente los términos llegan hasta el comienzo del juicio, del comienzo del juicio en adelante no hay términos, entonces si ustedes revisan periódicos hay mucha gente, muy conocida con procesos muy populares, que llevan tres o más años detenidas.

Tenemos en el rastreo para hacer esta ley un caso de una persona, doce años detenida preventivamente, porque no hay un límite, no hay un límite a partir del comienzo del juicio, el numeral 5, para precisarle, no dobla términos, crea términos, en esos códigos tan grandes que dice el Senador Alexander, a veces faltan artículos, imagínese, quedan vacíos.

Resulta que la acusación tiene dos partes, un escrito de acusación y la audiencia de acusación

propiamente dicha, y el legislador en su momento dijo, el término de la detención se cuenta con la acusación, y entonces los abogados empezamos a discutir que es la acusación, la audiencia o el escrito, y en la práctica dijimos que la audiencia y eso significa que entre el escrito de acusación y la audiencia no hay término tampoco.

La Corte se ocupó del tema y dijo a la Corte Constitucional, hay que llenar ese vacío, póngale un término, creo que tenemos plazo además hasta mediados del año entrante, de acuerdo con la Corte Constitucional, pónganle un término a ese espacio entre el escrito de acusación y la audiencia de acusación, eso es lo que se está haciendo en el numeral 5, creando un término que no existía.

De donde sacamos los números, comenzamos como comenzó la Senadora Valencia, pues cogiendo el código y mirando cuánto se demora un proceso, y el proceso se demora lo que dice la Senadora, 8 meses, hicimos un primer ejercicio con 8 meses y lo consultamos con jueces y fiscales para comparar el código ese con la práctica, y en la práctica lo que nos dicen fiscales y jueces es en 8 meses, es prácticamente imposible terminar el proceso.

Si esa norma queda con ocho meses van a salir libres, casi con seguridad, la mayoría de las personas que hoy están privadas de la libertad preventivamente, entonces ábranos un espacio adicional que no sea lo que hay hoy, que es ausencia de términos, y esa es la razón práctica, hicimos un ejercicio con fiscalía y jueces, de cuánto dura realmente un proceso y nos dio que un año era un término suficiente para poner como límite de la detención preventiva en lo que podríamos llamar casos sencillos.

En los casos que son complejos de la justicia especializada, donde son más de tres implicados se doblaría el término, entonces cuál es temor por el que no dejamos los ocho meses si no los doce meses, que si forzamos muchas las cosas, hoy no hay límite, lo bajamos a ocho meses, empieza a salir un número exagerado de personas y luego resulta que nos van a responsabilizar tanto a Gobierno como al Congreso, que por haber aprobado una norma, incumplirle, somos responsables por haber dejado en libertad no sé cuántas personas.

Esa es la razón por la cual, aceptamos en conservaciones con Fiscalía y Rama Judicial, subirlo entre comillas el que teníamos originalmente de ocho meses a doce meses, pero en todo caso, insisto, ponerle un límite que hoy no hay, porque no hay límite desde el momento que el juicio empieza hasta el final.

Y una última cosa, pues totalmente de acuerdo, esto no arregla el problema de la justicia, lo tengo absolutamente claro, yo creo que hay que hacer muchas cosas, la Senadora Claudia decía que yo no creo mucho en la macrosolución y es verdad, no creo mucho en esa macrosolución, yo creo que hay que intervenir muchos temas concretos del funcionamiento puntual de la administración

de justicia y les cuento qué ideas tenemos en el Ministerio de Justicia, para completar este que es solamente un granito de arena.

Primero por supuesto incrementar la planta de personal de la Rama Judicial, yo creo que es absolutamente innegable que ha crecido mucho el volumen de trabajo y la planta poco, la figura de juzgados de descongestión, pues es irreal como juzgados de descongestión, llevamos 10 años descongestionando y si uno en 10 años no descongestiona, lo que eso está mostrando es que el tema no es coyuntural si no de fondo. Entonces a partir del 2015 se van a empezar a incorporar a la planta permanente los cargos de descongestión.

Hay un proyecto de ley que se va a presentar conjuntamente con la Fiscalía, que apunta a la creación, crear nuevamente los jueces de pequeñas causas, que van a ocuparse de muchos de los procesos que tienen hoy los fiscales y jueces con unos términos mucho más ágiles, estamos trabajando en rediseñar y repotenciar las casas de justicia como mecanismos de justicia, como mecanismos alternativos de solución de conflictos que ayuden a descongestionar la Rama Judicial.

Y desde ese punto de vista también estamos potenciando otras figuras como son los conciliadores, o los inspectores de policía, ¿cuál es la idea?, no trabajar solo en el nivel superior de descongestionar, si no trabajar en un nivel inferior, que limite las entradas de conflictos a la Administración de Justicia y eso se consigue con conciliadores, con casa de justicia y con conciliadores de pequeñas causas. Eso es un poco la visión completa que tenemos en el Ministerio de Justicia.

Y finalmente hay un proyecto de ley que estamos terminando también con la Fiscalía, que le introduce modificaciones puntuales a ese Código de Procedimiento Penal que mostraba el Senador Alexánder para tratar de hacer muchos más ágiles los procedimientos, de todas formas pues la idea es solicitar de ustedes la colaboración en este proyecto de ley que coincido con ustedes, no es la solución definitiva, ni al problema de la administración de justicia, ni al problema penitenciario, pero es un buen aporte para conseguir mejores resultados en nuestra justicia. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

No se podría tomar el comentario de la Senadora Claudia López como una proposición respecto a esos términos que parecen muy prolongados, por ejemplo reducirlos la mitad, en el caso del artículo 317, en los numerales 5 y 6.

Recobra el uso de la palabra el doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Los términos como les señalaba los hicimos sentados sobre, no sé cómo llamarlo, sobre realidades, sobre estadística concreta.

De lo que nos estamos demorando en cada una de las etapas, y como le digo, el único temor de forzar más los términos es que esto termine siendo una desbandada de personas sindicadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, una sugerencia para el Ministro y para el ponente, y es que sería útil que esas estadísticas que ustedes han recaudado hagan parte de la exposición de motivos, porque es que si no es realmente algo bastante caprichoso, si uno lograra entender, como seguramente ustedes lo han hecho, el trasfondo del análisis sería mucho más fácil la discusión.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Gracias, por supuesto esa observación me parece apropiada y la vamos a tramitar con el Ministerio de Justicia, yo quiero decirles que incorporar a la presentación del proyecto y de la ponencia está el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, que sugieren como conveniente para el país y para la justicia la aprobación de este proyecto.

Me parece que después de las exposiciones, de las palabras del señor Ministro, bien puedo como ponente pedirla a los integrantes de la Comisión, respetando sus sugerencias todas muy constructivas que aprobemos el proyecto en la forma como fue presentado haciendo dos consideraciones, miren, yo entiendo que con respeto para todos los que intervenimos en esto, puede ser un pañito de agua tibia.

Pero es un proyecto que por primera vez después de tantas ocasiones en las que a lo largo de muchos años hemos hablado de la presunción de inocencia, empieza como a reconocerse ese que es el criterio esencial que debe primar en todos estos asuntos de la investigación criminal y de los juzgamientos.

En segundo lugar, es una brevísimas reflexión, todos los temas que tocamos aquí, de educación, de salud, de la parte disciplinaria y el de la cosa de justicia, nos lleva a la conclusión de que sus exposiciones, queridas amigas y queridos amigos, son ciertas, hacemos es como curar heridas y taponar y mirar a ver cómo seguimos reformando y reformando.

A este país le faltan unas reformas fundamentales, estructurales, yo pienso que la oportunidad es con el proceso de paz, con esa expectativa que hay sobre una constituyente, con la posibilidad, José Obdulio, de hablar de revolución, sin que la gente piense, es salir a ametrallar a los demás.

Entonces, bueno, es una gran inquietud, por ahora yo solicito queridos amigos votar el informe, desde ahora solicito que suprimamos la lectura de los cinco artículos, ya los hemos discutido

ampliamente, que se pueda votar en bloque. Mil gracias.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en texto del proyecto original. Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	17	

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17

Por el Sí: 17

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del proyecto, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, se convierta en ley de la República? Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	17	

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17

Por el Sí: 17

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto del proyecto de ley aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 115 DE 2014 SENADO

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónanse dos párrafos al artículo 307 de la Ley 906 de 2004, del siguiente tenor:

Parágrafo 1°. Salvo lo previsto en los párrafos 2° y 3° del artículo 317 de la presente ley, el término de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad no podrá exceder de un (1) año. Cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los acusados contra quienes estuviere vigente la detención preventiva, o se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de los que trata la Ley 1474 de 2011, dicho término podrá prorrogarse, a solicitud del fiscal o del apoderado de la víctima, hasta por el mismo término inicial. Vencido el término, el Juez de Control de Garantías, a petición de la Fiscalía o del apoderado de la víctima podrá sustituir la medida de aseguramiento privativa de la libertad de que se trate, por otra u otras medidas de aseguramiento de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las medidas de aseguramiento privativas de la libertad solo podrán imponerse cuando quien las solicita pruebe ante el Juez de Control de Garantías que las no privativas de la libertad resultan insuficientes para garantizar el cumplimiento de los fines de la medida de aseguramiento.

Artículo 2°. Adiciónase un párrafo al artículo 308 de la Ley 906 de 2004, del siguiente tenor:

Parágrafo. La calificación jurídica provisional contra el procesado no será, en sí misma, determinante para inferir el riesgo de obstrucción de la justicia, el peligro para la seguridad de la sociedad o de la víctima y la probabilidad de que el imputado no comparezca al proceso o de que no cumplirá la sentencia. El Juez de Control de Garantías deberá valorar de manera suficiente si en el futuro se configuraran los requisitos para decretar la medida de aseguramiento, sin tener en consideración exclusivamente la conducta punible que se investiga.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 310 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 310. Peligro para la comunidad. Para estimar si la libertad del imputado representa un

peligro futuro para la seguridad de la comunidad, además de la gravedad y modalidad de la conducta punible y la pena imponible, el juez deberá valorar las siguientes circunstancias:

1. La continuación de la actividad delictiva o su probable vinculación con organizaciones criminales.
2. El número de delitos que se le imputan y la naturaleza de los mismos.
3. El hecho de estar disfrutando un mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, por delito doloso o preterintencional.
4. La existencia de sentencias condenatorias vigentes por delito doloso o preterintencional.
5. Cuando se utilicen armas de fuego o armas blancas.
6. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.
7. Cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.

Artículo 4°. Modifícase el artículo 317 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 317. Causales de libertad. *Las medidas de aseguramiento indicadas en los anteriores artículos tendrán vigencia durante toda la actuación, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 307 del presente Código sobre las medidas de aseguramiento privativas de la libertad. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y solo procederá en los siguientes eventos:*

1. *Cuando se haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga, o se haya decretado la preclusión, o se haya absuelto al acusado.*
2. *Como consecuencia de la aplicación del Principio de Oportunidad.*
3. *Como consecuencia de las cláusulas del acuerdo cuando haya sido aceptado por el Juez de Conocimiento.*
4. *Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de imputación no se hubiere presentado el escrito de acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 294.*
5. *Cuando transcurridos ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación del escrito de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia de juicio.*
6. *Cuando transcurridos ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de inicio de la audiencia de juicio, no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o su equivalente.*

Parágrafo 1°. *Los términos dispuestos en los numerales 4, 5 y 6 del presente artículo se incrementarán por el mismo término inicial cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los imputados o acusados, o se trate de investigación o juicio*

de actos de corrupción de que trata la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 2°. *En los numerales 4 y 5 se restablecerán los términos cuando hubiere improbación de la aceptación de cargos, de los preacuerdos o de la aplicación del principio de oportunidad.*

Parágrafo 3°. *Cuando la audiencia de juicio oral no se haya podido iniciar o terminar por maniobras dilatorias del acusado o su defensor, no se contabilizarán dentro de los términos contenidos en los numerales 5 y 6 de este artículo, los días empleados en ellas.*

Cuando la audiencia no se hubiere podido iniciar o terminar por causa razonable fundada en hechos externos y objetivos de fuerza mayor, ajenos al juez o a la administración de justicia, la audiencia se iniciará o reanudará cuando haya desaparecido dicha causa y a más tardar en un plazo no superior a la mitad del término establecido por el legislador en los numerales 5 y 6 del artículo 317.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, salvo el artículo 1° y el numeral 6 del artículo 4°, los cuales entrarán a regir en un (1) año contado a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Horacio Serpa Uribe, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias Presidente, antes de que se retire el señor Ministro de Justicia, primero que todo felicitar a la Comisión, a usted señor ponente por este proyecto en el que confluimos las fuerzas políticas, porque va en la dirección correcta, hay principios constitucionales, como el de presunción de inocencia, que en Colombia poco se acatan y poco se respetan.

Pero quiero hacer pública esta inquietud, Ministro, que ya se la hice en su Despacho, ya que estamos en este inicio de soluciones, de pequeños temas, pero que juntos se vuelven muy importantes, cuando siempre se cacarean las reformas a la justicia, doctor Serpa y Senadora Viviane, quiero compartir con los colegas.

En mi largo proceso ante la Corte Suprema de Justicia, tuve al final de la etapa de mi defensa un apoderado, que se ha dedicado a estudiar el tema de los falsos testigos, de los falsos testimonios e hizo una investigación en todo aquel tema de Luis Fernando Velasco, de Sigifredo López, de todo lo que ha significado esta cadena de tensiones con base en estos falsos testigos, para ver si existe la posibilidad, Senador Serpa, de legislar al respecto.

No soy experto en el derecho penal, entiendo que el Ministro que a buena hora a llegado a dirigir

la cartera, como experto tenemos guardián en la heredad, es todo un trámite, consejo de política criminal, no queremos bajo ningún punto de vista, plantear un regreso a la vieja tarifa legal de pruebas, pero quiero plantear, porque en mi caso particular y el de muchos colegas, hemos vivido la tragedia de los falsos testimonios, de los falsos testigos.

Es auscultar, dejar esa constancia, sé que este no es el proyecto indicado para ello, por eso no intervenga, le transmito la inquietud al Ministro de Justicia, quisiera trabajar en el tema Ministro, entre enero y marzo, a ver si existe, porque lo que hoy a sucedido también con este cartel de testigos falsos de gente condenada que su proceso de colaboración, se dedican a sindicarse a las personas, también rompe con principios de derecho penal y derechos constitucionales.

En ese sentido, como una simple constancia, acudiendo a que siempre, Ministro, siempre contaremos con su aquiescencia en mi caso particular en los temas de justicia confío en usted plenamente como Ministro de Justicia y del Derecho, quería transmitir esa inquietud, para ver si en los meses previos a la próxima legislatura, pudiéramos trabajar en eso que se ha convertido en un karma de muchos procesos judiciales y en fruto de muchas injusticias en nuestro sistema judicial. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente, quería sí aprovechar este momentico para agradecerles a ustedes no solamente por el resultado final de la votación, sino especialmente por el interés que pusieron en el proyecto, por todos los argumentos que plantearon en la comisión, todos enriquecedores y sobre todo francamente por la paciencia, yo soy nuevo en estas cosas, les agradezco mucho la paciencia, la colaboración que he recibido de ustedes.

Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2014 Senado, 126 de 2014 Cámara, por medio del cual se hacen congruentes los períodos de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

La secretaría da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, vamos a continuar con el Orden del Día, antes de eso señor Secretario yo quiero dejar una constancia como Presidente de la Comisión y en nombre de la Mesa Directiva que integramos el Vicepresidente Germán Varón, el Secretario y yo. Esta Comisión no se deja presionar de nadie, por eso ordené que ningún lobbista entrara al recinto de la Comisión, ni tampoco los miembros

de la Federación de Municipios y de Alcaldes que están en la puerta abordando los Senadores en el momento en que salimos.

Tampoco me dejo presionar por los trinos, Senadora Claudia López y las fotos que usted toma y la avalancha de improperios y de insultos que desencadenan esos trinos, ni tampoco me dejo presionar por el Gobierno, y el señor Ministro del Interior como autor del proyecto que sigue en el Orden del Día, pues tiene todo el derecho y la posibilidad de estar acá como autor del proyecto y de hablar con los diferentes Senadores.

Hecha esa constancia, entonces le doy la palabra, es una constancia Senadora Claudia López, las constancias no tienen réplica, ni se discuten. Tiene la palabra Senadora Claudia, pero más bien es una réplica mía a sus trinos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Qué costumbre en este Congreso, como les incomoda que la gente sepa afuera qué estamos haciendo aquí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La gente ve por televisión las transmisiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Bueno, las redes sociales por mucho que a usted le moleste señor Presidente, primero le voy a decir que yo tengo derecho a intervenir sin que usted me interrumpa, yo lo escuché con paciencia, yo lo único que he puesto son fotos, el Ministro está aquí, tiene derecho a estar aquí, por supuesto, tiene derecho a intervenir a favor de su proyecto, por supuesto.

Por supuesto que sí, nadie se está quejando de eso, pero que viene a presionar también, y esa es mi posición y si el Ministro la quiere rebatir, que la rebata, la gente aquí sentada tiene derecho, por mucho que le incomode, a saber qué está pasando, o para alguien es un secreto que aquí llevamos 2 horas discutiendo que el gobierno no quiere que se traslade el proyecto y que no se discuta hoy.

Porque lo que se dice en los pasillos y en voz baja, no se puede poner para que los ciudadanos lo sepan en redes sociales, entonces como le contesten a usted Senador pues eso es algo que yo no puedo responder, pero mientras yo esté aquí sentado por mucho que le moleste a otros, la gente tendrá mi opinión, ustedes podrán libremente dar la suya, de que veo yo que está pasando aquí.

Llevamos ya todo el transcurso de la mañana, o van a negar los asesores del ministro y el ministro, que llevan toda la mañana tratando de pedirle a los congresistas que no pongamos y que no discutamos este proyecto que está en el segundo punto del Orden del Día, lo van a negar, en eso llevan toda la mañana, entonces si hacen una cosa en privado les molesta tanto que uno los exponga en público.

Tengan una sola versión de los hechos y nos ahorramos la discusión, pero eso es lo que ha estado solicitando el Gobierno, de una cosa que yo considero irrespetuosa, porque si aquí, señor Presidente, usted decidió que esto se debate hoy en este segundo Orden del Día, pues así se hace, nosotros no somos ni empleados, ni monigotes del gobierno, somos congresistas electos y un poder independiente al gobierno.

Yo lo único que estoy es exponiendo en público una cosa que evidentemente está sucediendo en privado, o la van a negar, y le reitero Presidente, los ciudadanos tienen derecho a enterarse por la televisión o por las redes o por cualquier otro medio de lo que está ocurriendo aquí, si a ustedes les molesta tanto yo lo lamento mucho, pero yo no vine aquí a hacer parte de las componendas del congreso, sino a representar la voz de la ciudadanía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Presidente yo lamento profundamente la actitud de la Senadora Claudia López, yo no he logrado entenderla, cada vez que ella va de curul en curul, convenciendo a los Senadores de sus propuestas, es una tarea de convencimiento y cuando el gobierno habla con los Senadores es una presión indebida a los Senadores en las posiciones.

Yo cada vez me sorprendo más de esta actitud que es un poco, si ustedes quieren yo me voy del salón, si ya como consecuencia de que a la Senadora López le molesta que el gobierno venga a defender sus proyectos y que venga a defender sus proposiciones, pues Presidente yo soy profundamente respetuoso de este Congreso y de esta Comisión y entonces deberá tomar la decisión el gobierno de no venir a defender sus posiciones políticas y sus proyectos acá porque algunos Senadores les molesta la posición del gobierno.

Sí, es que la posición del gobierno frente al proyecto de reforma constitucional de elección de gobernadores y alcaldes está contemplada en un proyecto de reforma constitucional, está publicada en la *Gaceta*, está defendida en todos los medios de comunicación nacional, a unos les puede molestar a otros no, a unos les gusta a otros no, a unos les parece incoherente, este es el debate democrático.

Pero a mí francamente me asusta que ese debate democrático genera en presiones a través de los medios, Senadora López, yo vengo aquí a defender el proyecto del gobierno, que por cierto felicito a la Comisión Primera por la celeridad en presentar ponencia, en radicar, en ponerlo en el Orden del Día y evidentemente hay una posición que yo percibí mayoritaria que yo percibo en esta comisión en contra de la iniciativa.

Y esa es la democracia, votarán, y el gobierno respetará lo dicho en todos los términos, pero uno lo que no puede es venir aquí a irrespetar las decisiones del Congreso, cuando son a favor de uno y a cuestionarlas y a decir que todo es una componenda, es una maquinaria, cuando el

Congreso toma decisiones en contra de las posturas de uno.

Yo aquí quisiera señor Presidente pedirle garantías a la Mesa Directiva de la Comisión para defender la posición del Gobierno frente a este proyecto, frente a este debate, hay argumentos que tiene el gobierno y respeta, incluso si en los partidos de la unidad nacional como parece ser por la ponencia que se radicó lo acompaña las tesis del gobierno.

Pero yo sí quisiera pedir aquí, un poco más de tranquilidad y de mesura en el trámite de estos proyectos y que por lo menos le permitan al gobierno en la Comisión y con los integrantes de su coalición de la unidad nacional, así funciona la política en cualquier lugar del mundo, no en Colombia, plantear unos argumentos frente a una iniciativa.

Y si me pregunta señor Presidente, si hay una, a mí me parece realmente bastante curioso, aquí cuando vienen iniciativas del gobierno solicitan aplazamientos, piden audiencias públicas, piden que venga el Fiscal, piden que venga el Procurador, piden que vengan los Presidentes de las Cortes, piden que venga el mundo entero, porque los proyectos son muy importantes, y el gobierno estuvo aquí asistiendo a audiencias públicas en equilibrio de poderes y en todo lo demás.

Y ahora que se empieza a comentar, como siempre se comenta, aquí no hay nada oculto ni mucho menos, si aquí hay transmisión de televisión, que la Comisión pretenda aprobar un proyecto sin escuchar públicamente la posición de la federación de gobernadores, de alcaldes, del Gobierno Nacional, de otros entes que tiene que ver con la materia, entonces ya es mala esa situación.

Obviamente la Comisión toma sus decisiones democráticamente y el Gobierno respeta y acata, como las ha respetado en estos meses, decisiones que se han tomado en contra de la posición del Gobierno Nacional en muchos temas y seguiremos respetándolo y acatándolo en tono menor, y acatando no solamente las decisiones de la unidad nacional, si no las decisiones de los partidos de la oposición.

Pero volver una batalla campal, aquí ya están calificando de corruptos a todos los gobernadores y alcaldes del país, de mermeladas a todos los gobernadores y alcaldes del país, antes cuando se planteaba la reelección de alcaldes y gobernadores era buena y ahora es mala porque están los actuales gobernadores y alcaldes, entonces me parece que este es un debate que se tiene que quedar, pero se tiene que dar de manera serena, con argumentos, no descalificando las posiciones del gobierno, ni las actitudes del gobierno.

Yo ni siquiera sabía, les quiero confesar, Senadores que están tan interesados en hundir la iniciativa, ni siquiera sabía que se había anunciado ayer y que hoy estaba en el Orden del Día este proyecto, es una celeridad y una eficacia que

yo celebro de la Mesa Directiva de la Comisión Primera, yo iba caminando a la Comisión Quinta de la Cámara a defender como Ministro ad hoc de Agricultura el proyecto de ley de acceso a tiendas, de acceso a ley de acceso a tiendas en la altillanura, la creación de zonas de interés de desarrollo agropecuario.

Iba caminado, aquí me dijeron tiene el proyecto de reforma constitucional de reelección, pues obviamente vengo a defender la posición del gobierno y si algunos Senadores plantean el aplazamiento de esta iniciativa, advierto y anuncio de una vez que el gobierno comparte plenamente este aplazamiento, no debe sorprender a nadie, ayer se radicó la ponencia en horas de la tarde.

Los partidos de la unidad nacional, yo no he escuchado que ningún partido de la unidad nacional haya tomado una decisión de bancada frente a la iniciativa, no se han escuchado aquí argumentos de los gobernadores y alcaldes y creo que el mínimo derecho que tienen los gobernadores y alcaldes de este país, señor Presidente, es que los escuchen en el Congreso de la República.

Sí, aquí hacen audiencias públicas, vienen los ciudadanos, aquí convocan cada vez que quieren a los altos funcionarios del Estado frente a cualquier iniciativa y ahora resulta que los gobernadores y alcaldes del país no tienen derecho a venir a expresar su posición, que seguramente por lo que yo veo no será respaldada en esta comisión, perfecto, esas son las reglas del juego de la democracia.

Pero es muy curioso que quienes en muchas oportunidades señalan y acusan que el gobierno quiere aprobar a pupitrazo los proyectos, sin debates, sin audiencias públicas, sin nada, ahora vengan a hundir una iniciativa del gobierno en 10 minutos, hundimiento exprés, sin escuchar absolutamente a nadie, yo sí quería, señor Presidente, y quedo a su disposición, si usted considera que me debo retirar de este salón porque estoy presionando a los Senadores para que tomen una decisión o a la Mesa Directiva, yo me retiro.

Si usted considera que es necesaria mi presencia, me quedo, si van a discutir proyectos y quieren escuchar los argumentos del gobierno lo hago, si toman la decisión de aplazar que ojalá la tomaran, eso no es un secreto para nadie Senadora Claudia, no había comentado ese tema porque no habíamos llegado a ese punto en el Orden del Día, pues me parecería sano y conveniente para el país y un mínimo respeto para los gobernadores y alcaldes de Colombia, que fueran escuchados sus argumentados frente a una iniciativa del Gobierno Nacional que puede tener toda clase de interpretaciones políticas, que puede tener toda clase de posiciones jurídicas frente a lo mismo, que obviamente genera controversia, como todos los proyectos que tiene que ver con la reelección de gobernadores y alcaldes que han tenido acá en esta comisión en los últimos 10 años.

Que son proyectos que tocan los intereses de los partidos, de los congresistas y esto no es nada

nuevo, yo me someteré, Presidente, a la decisión que usted tome en esta materia y a la decisión que tome la Comisión Primera del Senado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, a mí me parece oportuno el debate y la franqueza con la que las dos posiciones han sido expresadas, la del Presidente de la Comisión Senador Galán, que siempre hemos sentido todas las garantías en la conducción de estos debates, todos los partidos. Y la franqueza de la Senadora Claudia López en su respuesta.

Y digo que el debate es oportuno, porque por supuesto, Senadora Claudia, que todos tenemos derechos y además quizá el deber de expresar nuestra visión sobre lo que ocurre aquí, lo que ocurre es que la manera en que se expresa esa opinión cambia si uno califica o descalifica la actuación, también tiene derecho a calificar y descalificar.

Pero por supuesto que el gobierno, también ejerce el suyo de replicar la acusación y me refiero a que uno puede ver un Ministro conversando con los Senadores y puede decir que hace lo que debe hacer, que es consultar sus proyectos y hacer su tarea para tratar de que sea aprobado, o uno puede ver el mismo ministro y decir que está presionando.

Claro esa lectura, por supuesto en mi opinión desinforma, o hace una sesgada información, pero es un debate interesante no sobre este proyecto en general, si no en general sobre la política, la transparencia en la política, porque la transparencia de alguna manera también debe incluir ser lo más fiel a la verdad posible, es decir, la calificación o descalificación en ocasiones puede resultar que no es veraz.

Por ejemplo en este caso no hay presión ninguna del Ministro del Interior o del Gobierno, tal no hay presión que la inmensa mayoría de los ponentes de todos los partidos han puesto su firma en una ponencia negativa, de manera que me parece que esa es una interpretación equivocada.

Presidente yo además quiero para zanjar el debate y avanzar de la manera más tranquila, compartir con los compañeros, que como usted bien dicho, apenas me enteré ayer por la tarde que había sido radicada la ponencia a la 1:30 y anunciada a las 2:00, supongo que fue publicada en internet, no lo sé, para poder cumplir con el requisito de la Ley 5ª.

Yo le solicito a los demás partidos, a las bancadas que le permitan a nuestro partido, el Partido de la U, que no ha tomado una posición de bancada, tenemos decisiones distintas, opiniones ambas muy respetuosas, el Senador Benedetti por ejemplo, ha firmado una ponencia que considera el proyecto inadecuado y pide su archivo, Senador

Manuel Enríquez y yo creemos que el proyecto trae ventajas.

Tenemos que someternos a la obediencia de la bancada, lo haremos, el Senador Roosevelt está de acuerdo también con Manuel y conmigo, entonces tenemos que someternos a la disciplina de la bancada y vamos a hacer esa discusión el martes próximo, entonces yo les pido un poco de comprensión para que el partido lo pueda discutir, pero además de la comprensión les comparto la información de que he radicado hace 5 minutos una ponencia minoritaria positiva.

Que por supuesto debe ser publicada, no lo ha sido y esa discusión de las dos ponencias la minoritaria y la mayoritaria deben hacerse igual el próximo martes, de manera que como acabo de radicar una ponencia que tiene que ser publicada, de todas maneras lo procedente es hacer esa publicación, anunciar el proyecto hoy para poderlo votar, si su señoría está de acuerdo, señor Presidente, el próximo martes, es lo que yo le solicito formalmente a la Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Coordinadora de Ponentes honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, creo que ha hecho una proposición el doctor Roy Barreras sobre el aplazamiento del debate, pensaría que lo primero sobre lo que él ha dicho sería la discusión de esa proposición en esta comisión y su discusión sobre ella.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Una aclaración a la Senadora Vivian, yo no he hecho una proposición para que sea votada, yo lo que les he informado es que he radicado ponencia minoritaria hace 5 minutos y por supuesto atendiendo la Ley 5ª esa ponencia tiene derecho a ser publicada y anunciada para el martes, de manera que lo que les he contado es que además encontraríamos como un gesto de comprensión política que nuestro partido que se va a reunir el martes en bancada tenga ocasión de tomar una decisión de partido y de bancada, cosa que no hemos hecho.

Así que ojalá pudiera discutirse el martes por la razón de las bancadas, pero de todas maneras por la obligación legal de tener que publicar y anunciar la ponencia minoritaria que he radicado ahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, creo que políticamente cada uno de los 19 miembros de la Comisión Primera tenemos una expectativa y una decisión frente a este proyecto, pero la moción va dirigida al señor Secretario, con su venia, que se sirva informar a la Comisión si la proposición a ponencia minoritaria acompañada de la proposición de aplazar el debate hasta tanto no se incorpore en la *Ga-*

ceta esa propuesta minoritaria, es o no procedente y a la luz de que artículo, señor Presidente.

Por solicitud de la presidencia la secretaria da lectura al artículo 156 de la Ley 5ª de la 1992:

Artículo 156. Presentación y publicación de la ponencia. *El informe será presentado por escrito, en original y dos copias, al Secretario de la Comisión Permanente. Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso dentro de los tres (3) días siguientes.*

Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la Gaceta del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias por leer ese artículo, señor Secretario, y recordarles, 156, que al tenor de lo que usted ha leído lo que dice es que la ponencia que ha sido radicada deberá ser publicada en los siguientes tres días.

Nos ampara el derecho, nos ampara la ley, la radiqué hace cinco minutos, señor Secretario, debe ser publicada y la Ley 5ª que usted nos leyó, así lo ordena, pero mejor todavía, yo me someto a la decisión del señor Presidente que en caso de duda es el que ordena y permitirá que la ponencia a la que tengo derecho sea publicada y anunciada para el próximo martes.

Yo creo que no hay mayor diferencia, los compañeros que con todo derecho quieren hundir el proyecto, con razones potísimas seguramente, pues igual van a poder hacerlo el martes y los que queremos apoyar el proyecto y ganarnos el favor de nuestra bancada tendremos oportunidad de que las bancadas lo nieguen o lo autoricen.

Pero la ley, insisto en el artículo que usted acaba de leer, me asiste en el derecho y además dice que es un deber que se publique, y si es la primera vez en 38 años, pues qué bien que la primera vez lo hagamos bien, y no se viole mi derecho a que mi ponencia sea publicada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Muchas gracias Presidente, a ver, como es algo tan inédito, pues debemos apegarnos a la letra de lo que ahí dice, el hecho de que se publique la ponencia minoritaria y que se discuta el martes, no nos inhibe para discutir y aprobar o desaprobamos la ponencia mayoritaria, el martes podemos discutir su ponencia, con todo gusto.

¿Es así o no es así?, señor Secretario, esa respuesta yo quisiera oírla de parte del señor Secretario o del señor Presidente, obviamente, podemos discutir la ponencia mayoritaria y decidir sobre la ponencia mayoritaria en el día de hoy, ¿sin que esto obste para que el martes discutamos o no la minoritaria?, esa es la pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias, Senador Benedetti, entonces si se vota esa ponencia mayoritaria que pide el archivo y si es archivado, me pregunto ¿qué vamos a debatir el próximo martes?, entonces la vamos a archivar otra vez, no, no Presidente yo creo que lo que aquí ha manifestado nuestro Presidente del partido Senador Roy Barreras, yo pensaría que aquí hemos tomado las decisiones dentro de la mayor armonía.

Yo no entiendo cuál es el afán de que hoy lo archivemos, yo sé, la Senadora Claudia López, solamente por mencionar un nombre tiene una posición, yo creo que la va a traer la misma posición el próximo martes y quienes tenemos hoy otra posición vamos a defenderla, entonces Presidente, yo le rogaría entre otras cosas, señor Presidente, yo creo que es necesario que aquí pidamos que venga el Presidente de la federación de gobernadores, yo creo que aquí debemos invitar al Presidente de la Federación de Municipios. Ellos de alguna manera van a ser los directamente beneficiados o afectados por decirlo de alguna manera con esta ley.

Ahora con respecto a la ponencia mayoritaria, yo me enteré en la Plenaria del día de ayer en la tarde que habían pedido el archivo del proyecto, yo en eso soy muy respetuoso, yo no he estado buscando a los ponentes, para decirle usted que va a pedir el archivo o va a pedir la aprobación, yo le confieso señor Presidente, no tuve la oportunidad y no he tenido la oportunidad hasta ahora de leer la ponencia.

De tal manera que yo me siento, no me siento en las condiciones de aprobar o improbar esa ponencia, salimos muy tarde de la Plenaria, como a usted le consta, salimos apenas se terminó la Plenaria; hoy a las 7:00 de la mañana estuvimos en el Despacho del Alcalde Mayor, el Senador Andrade, el Senador Varón que nos habían convocado con antelación para discutir el tema del proyecto de convivencia, y aquí estuvimos muy puntuales para un tema del Ministerio de Justicia que se acaba de aprobar.

Entonces repito, no creo que hemos tenido el tiempo suficiente para leer siquiera los argumentos por los cuales se pide el archivo, y déjeme simplemente dos comentarios con respecto a este proyecto, yo personalmente sigo convencido de que ese proyecto es conveniente, de que ese proyecto es bueno, yo aquí participé activamente cuando aquí aprobamos y votamos la reelección presidencial, sigo convencido de eso, sigo convencido que es bueno.

Y finalmente digo, en mi departamento yo no acompañé al actual gobernador, he estado acompañándolo en los temas a los cuales él nos ha convocado, pues que hoy no se venga a decir, claro, es que como ahora el gobernador le dio participación, ahora sí viene a apoyarlo, no tengo absolutamente nada, nunca le he pedido nada,

entonces, pero me parece que tenemos un buen gobernador.

Un gobernador como el de Nariño, yo creo que sería bueno que el pueblo de Nariño tenga la posibilidad de decirle que si le pareció bueno pues que lo reelijan, y si le pareció malo pues que allí seguramente habrán otros candidatos, me parece que la filosofía de la reelección es esa, darle la oportunidad a los ciudadanos, darle la oportunidad al pueblo, que ellos se pronuncien.

Yo alguna vez decía en esos debates que la reelección yo la considero como un premio o un castigo, un premio para quienes hayan hecho las cosas bien y un castigo para quienes hayan hecho las cosas de la mejor manera; en el tema de la Alcaldía de Pasto, hoy tenemos un alcalde que si no estoy mal la última encuesta es la segunda mejor de las ciudades capitales de este país.

Cómo no pedir que se le dé la oportunidad de continuar dos años, tres años más, porque seguramente si él tiene esa oportunidad y no he hablado con el señor Alcalde, no me ha llamado y ha dicho ayude o apoye en esto, pero yo creo que la transformación que viene sufriendo el municipio de Pasto es una transformación positiva.

Qué bueno que se pudieran combinar todos estos programas, todo el adelanto que ha tenido en estos últimos años, qué bueno lo pudiera hacer, y lo propio con el departamento, y así con muchos alcaldes de otras regiones, conozco alcaldes buenos, obviamente conozco alcaldes malos, alcaldes que no le han cumplido, ahí va a estar la decisión libre, voluntaria y espontánea de los colombianos para que se pronuncien a favor o en contra.

De tal manera que, Presidente, y con esto termino, yo creo que sería bueno que un proyecto de tanta importancia, señor Ministro, lo discutamos con tranquilidad, le demos toda la apertura a este debate, yo aspiro a dar varios comentarios sobre este y qué bueno que pudiéramos hacerlo la próxima semana.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, me ha dejado perpleja la interpretación, es una gran interpretación de la ley Senador Roy, sobre todo para los que somos de la oposición, porque cuando se nombren ponentes que tienen que pertenecer a todos los partidos, los de la oposición nos vamos a quedar con una ponencia sin presentar y el día que ustedes traigan el proyecto, vamos a lograr posponer esas discusiones.

Es una interpretación muy interesante de la ley, según la cual aquí como en los juzgados vamos a interponer todo tipo de recursos dilatorios y además imagínese esto tan bueno, si uno tiene dos que pudiéramos hacerlo con el Partido Verde, podemos incluso, en la siguiente ponencia volver a

radicar otra ponencia y así sucesivamente por cada uno de los partidos que exista.

No, yo llamo a esta Comisión Senador Roy, y al Partido de la U que tenemos que tomar las cosas con seriedad, lo que privilegia la Ley 5ª de 1992, es la celeridad en los trámites, en los proyectos, incluso habla, que el término no es el tiempo en que se fija, sino la velocidad en que se presentan, entonces yo sí invito a esta comisión que por el tema de un proyecto no destruyamos el ejercicio del poder del Congreso.

Entonces aquí vamos a generar es el nuevo trámite legislativo, con la dilación a la que tienen todos los ponentes, me da mucha pena Senador Roy que su ponencia vaya a quedar prácticamente derrotada porque no estuvo a tiempo, pero creo que es deber de los ponentes hablar con los coordinadores y saber cuándo se va a presentar, qué tal que en el equilibrio de poderes nosotros hubiéramos empezado a dilatarlo.

O que lo empecemos a dilatar en el siguiente ejercicio, porque ahí vamos a tener un ponente, creo que de eso no se trata la política, ni podemos circunscribir el debate político a simplemente entorpecer el funcionamiento del Congreso.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, totalmente de acuerdo con lo que dice la Senadora Paloma, aquí lo que siempre se ha esquilado es que se puede debatir, y debatir no solamente es hablar, sino debatir también se entiende es cuando usted ha votado, entonces lo que dice la Senadora Valencia tiene toda la razón, entonces si mañana un minoritario quiere hacer un trancón legislativo no presenta la ponencia y ya.

Uno y dos, señor Presidente como lo dijo el señor Secretario, usted tiene la interpretación, y la interpretación es clara, ahí hay una base que es una ponencia, estén de acuerdo votarán que sí doctor Gerlén, y los que no estén de acuerdo votarán que no, y podrán proponer lo que no les gustaba de esa ponencia, y por eso digo que ya existe una base, primer punto; segundo punto, tiene usted razón doctor Galán cuando se molesta con la Senadora Claudia López, cuando ella dice, qué hace el Ministro al lado, tiene que estar el Ministro al lado, pero ella también tiene razón en decir algunas cosas que pasan aquí, porque aquí todo el mundo está hablando de unas tesis y de unas ideas como siempre, inteligentes, espontáneas y creativas, pero que no tienen nada que ver con la realidad.

Aquí no nos digamos mentiras, aquí nadie tiene que hacer una tesis constitucional para saber si le gusta este Frankenstein de hacer un año más, homologar y que existan elecciones aprobadas en junio para que se hagan en octubre por dos años más de la persona que está, incluso doctor Manuel Enríquez Rosero, con el perdón suyo, no se necesita solamente saber si a uno le gusta manosear la

Constitución y que le importe un carajo qué pasa con el ordenamiento constitucional.

O nos vamos a lo serio, lo mismo que estaba pasando siempre, aquí usted Manuel Enrique Rosero, hace unas semanas votó contra la reelección de todo mundo, y ahora no solamente quiere dar la reelección a alcaldes y gobernadores inmediata, sino que para este tipo solamente los dos años, cuál decisión de bancada si no ha tomado decisión.

Usted cree que a mí como bancada, a mí me mandan a tomar decisión de bancada cuando es el momento, no cuando se firma una ponencia, eso ya es problema mío y es problema de las directivas, de las antiguas directivas, doctor Roy, no quiero absolutamente nada con la nueva que sé que si se va a tomar decisiones, hay que acatar lo que diga Roy Barreras de aquí en adelante.

Entonces esos dos puntos Presidente, aquí todo el que se echa un discurso y a veces parece, ahí sí tiene razón la doctora Claudia López, que estuviéramos, yo no sé, yo no voy a poner adjetivos, pero parece que estuviéramos en otros sitios que no es el de acá, cada persona que se eche un discurso porque tiene un interés de hundir el proyecto hoy o de darle una semana más para ver qué puede pasar, para que no se hunda el proyecto.

No me venga usted a mí a decir que no está preparado, que no leyó, que no conoce el gobernador, el alcalde, por favor cada uno de los que habla aquí, además todos nos conocemos la cara, aquí parece que estuviéramos hablando para una persona que viviera en Suecia, que no lo conocen a uno, yo sé por qué Roy está diciendo eso, yo sé doctor por qué lo dijo, también sé qué va a decir Vivian, también sé qué va a decir Doris, también sé qué quiere decir Claudia López y ustedes saben qué voy a decir yo.

Para qué nos echamos unos discursos aquí doctor Juan Manuel Galán que no tienen nada que ver con nada, para resumir, cuando hay ponencia se puede debatir y dos usted hace esto, votemos el sí o el no a este proyecto y empezamos a tomar decisiones y a debatir, el debate incluye la votación, así que dejémonos de cosas y votemos, doctor José Obdulio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, Presidente yo creo que la interpretación que hace la Senadora Paloma Valencia es impecable, el reglamento dice claramente que una vez radicada una ponencia y publicada, se puede iniciar el debate, por supuesto se ha complicado mucho con estas ponencias en que están incluidos un representante de cada movimiento político, esto no hace fácil que haya una sola ponencia.

Sin embargo, yo quiero recordar que ayer al medio día más o menos una y media, dos de la tarde, cuando se levantó la sesión de la Comisión Primera, fue anunciado para ser incluido en el día

de hoy, fue anunciado y no existía ponencia del Senador Roy Barreras, ella fue presentada según nos acaba de decir, hoy en la mañana, después de que ya había sido publicada la ponencia inicial.

Por lo tanto yo considero que aunque nos encontramos en un momento donde no hay una claridad del reglamento sobre lo que hay que hacer, lo que sí es claro es que una presentación de la ponencia firmada por siete de los nueve ponentes, acompañada también por el doctor Alexánder, que no nos la firmó porque él estaba en incapacidad, por lo tanto de los nueve ponentes, ocho estamos apoyando esta ponencia y creo que está dentro de lo reglamentario.

Y además, sentando el precedente claro, de que no se puede interpretar el reglamento de tal manera que lleve a la obstrucción de la realización de un debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Señor Presidente, nadie puede alegar su propia ilicitud, en este caso su negligencia, yo recibí la ponencia del correo de la señora Lucena Gonzales a las 15.58, no recibí la del señor Presidente del Partido de la U, pero la pudo haber publicado también, y de lo contrario si esa tesis obrara estaríamos absolutamente perdidos para el futuro, porque entonces entronizamos la interpretación filibustera del reglamento de este Congreso.

Y de esa manera estaríamos obstruyendo el desarrollo de la función legislativa, me parece que hay no consenso, pero si la mayoría para que entremos en el debate ya manifiesto, leí juiciosamente doctor Enríquez la ponencia, tengo mi punto de vista, me encantó mucho su apreciación sobre la necesidad de reelegir a los buenos y castigar a los malos en el ejercicio de la política, cuando existe el derecho a la reelección.

Ya ese derecho pronto va a ser conculcado por este Congreso para que los colombianos lo puedan aplicar, en consecuencia no tendremos entonces que seguir debatiéndolo, pero sí quisiera hacer un pequeño comentario sobre el tema inicial, el rifeo, el cruce de palabras entre dos colegas en esta corporación, yo creo que tiene que haber siempre un anubis que vigile.

Y me parece que el hecho de que la Senadora Claudia López haga ese tipo de vigilancia, me parece positivo, no es nuestro estilo, pero me parece que no es negativo, no lo aplicamos nosotros que tenemos una posición de bancada distinta y además la aplicamos de una manera muy conocida por ustedes, pero también me parece pertinente reconocer en la Presidencia, que ha habido métodos totalmente claros y procedimientos atendidos al reglamento.

Por lo tanto nosotros consideramos que si de alguna manera está siendo interpretada la vigilancia de la doctora Claudia López, justa y además reglamentaria dentro de ley obviamente,

por algunos de los ciudadanos que reciben esos mensajes, hemos de decirle y reiterar que nosotros como bancada reconocemos este debate, es un debate transparente y estamos sometidos a que nos ganen o a ganar.

Eso sí, sin aprobar procedimientos del filibusterismo, muy además, permisivos también en cierta manera, cuando un partido mayoritario o un partido de gobierno se siente perdido, me parece que cumple el señor Presidente del Partido de la U, su función adecuadamente, esa es la que le corresponde, lamentablemente señor Presidente del Partido de la U, vamos a generar hoy una mayoría diferente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias Presidente, porque es que como fortunosamente estas sesiones con su buen criterio, son transmitidas por la televisión, los ciudadanos como bien dijo la Senadora Claudia López, se enteran de lo que está pasando, entonces las réplicas son oportunas para que no quede la idea de que lo dicho en contravía de la opinión de alguien es cierto.

Yo me refería a la primera intervención de la Senadora Paloma, a propósito que esto permitiría aplazar a eterno cualquier proyecto, no, yo no he dicho que no pueda debatirse el proyecto y abrirse la discusión, lo que he dicho es que tengo derecho legal, me ampara la Ley 5ª de que mi ponencia sea publicada, porque a diferencia de lo que ha dicho mi compañero Armando Benedetti, pues ustedes conocen muy bien todos los argumentos de la ponencia que fue publicada ayer y estoy seguro que ustedes la leyeron anoche en horas de la madrugada muy juiciosos todos.

Pero lo que no pueden conocer son mis argumentos, porque acabo de radicar la ponencia y ustedes también tienen derecho a conocer estos argumentos, qué tal que lo convenza Senador José Obdulio, usted que es buen lector, entonces ese derecho me asiste por la ley, pero además no solamente ese es el mecanismo para poder poner a consideración ideas contrarias.

El artículo 160 de la misma Ley 5ª, que ustedes a estas alturas me imagino ya conocen bien, Senadora Paloma, Senador José Obdulio, ofrece otra opción, y es que cuando se tiene la voluntad de presentar una enmienda que es una enmienda a la totalidad del proyecto, cosa que puede hacer cualquiera, tiene derecho, leo, el plazo para su presentación es hasta el cierre de su discusión.

De manera que aquí no hay ningún filibusterismo, esta es la ley, lo que pasa es que hay que conocerla, y cuando uno la conoce la puede utilizar o no, yo termino señor Presidente por reiterar lo que ya dije, yo no estoy sometiendo ninguna proposición a votación, yo no someto a votación mi derecho legal.

Yo estoy pidiéndole a la Mesa Directiva que me dé el derecho que me ampara la ley, de publicar mi ponencia, de anunciarla y votarla el martes, pero me atengo a la decisión del señor Presidente, como bien leyó el señor Secretario, el doctor Guillermo Pilatos, perdón, nuestro Secretario Giraldo y me atengo a la decisión del Presidente Senador Juan Manuel Galán.

Si el Senador Juan Manuel Galán, me otorga el derecho de que se publique y se vote el martes me parecerá bien, como la ley también le otorga ese poder al Senador Galán, si él dice que no me da el derecho de que se publique mi ponencia, pues acataré la decisión de la Mesa Directiva, pero yo lo que apelo es que la mesa tome una decisión, no he sometido ninguna proposición a consideración de la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Quería hacer reflexión sobre algunos aspectos, pero pienso que los intervinientes han aclarado mucho el concepto y estamos pendientes de la decisión del doctor Galán, claro, todo el mundo tiene el derecho a subir sus trinos, el contenido de esos mensajes es lo que puede ser aplaudido o no por cada persona, desde luego que el señor ministro tiene todo el derecho de estar aquí y de exponer sus criterios y muy importante escucharlos.

Y también tiene el derecho de tratar de seducir a los miembros de su bancada, y aun a la oposición, esas son circunstancias que se hacen evidentes, pero yo quiero dejar constancia de que sí se anunció ayer antes de que se terminara la deliberación de la Comisión Primera qué diría este proyecto.

Incluso con el Senador Galán habríamos preparado una propuesta para que se hiciera el lunes una audiencia pública, pero dijimos bueno, ya está presentada la ponencia, el interés seguramente general sea el que se hagan los exámenes correspondientes y entonces qué bueno que pudiésemos empezar a evacuar lo correspondiente.

Por lo demás yo pienso que nosotros tenemos que hacer un debate muy amplio, un debate muy responsable, muy serio, que intervenga el gobierno, pienso que si quieren venir los señores Alcaldes y Gobernadores y si quieren intervenir a través de sus voceros, pues nosotros tenemos el deber de escucharlos, a los partidos les cogió la tarde, nos cogió la tarde para asumir posiciones de partido.

Yo lo he sentido por mi propio partido, porque me han preguntado no va a sumir el partido liberal una posición sobre el particular, yo he respondido, pero es que ya la mitad del partido se pronunció en un sentido o en otro en la Cámara de Representantes, entonces esa es una situación que nos toca analizar.

Yo invito a todas y a todos a que hagamos un procedimiento supremamente legal, por supuesto que la voz minoritaria es este caso de la ponencia que anuncia el doctor Barreras, tenemos que escucharla y tenemos que analizarla, la oportunidad

está en manos del señor Presidente de la Comisión, entonces invitémoslo a que tome la decisión.

Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, pues vean ustedes cómo son los hechos, yo usé las redes sociales para advertir que se estaba presionando para dilatar y vea en las que estamos, por si alguna duda cabe, los ciudadanos que nos están viendo, lo están viendo con sus propios ojos, la discusión que no tiene ningún sentido, ni pies ni cabeza desde el punto de vista del derecho.

No tiene usted, Senador Barreras, ni usted ni ninguno de los miembros de esta Comisión, ni ninguno de los miembros del Congreso, el derecho a entorpecer el debate por sus propios cálculos y opiniones, no voy a repetir los argumentos de la Senadora Paloma, de la Senadora Viviane Morales, porque creo que son suficientes y escuetos, no, aquí no se está discutiendo ningún derecho, aquí se está haciendo un esfuerzo por dilatar una situación, con toda suerte de triquiñuelas, presiones en voz baja, radicar; usted mismo ha confesado que radicó en el transcurso de esta Comisión, esa sí que es la Comisión, digamos, la prueba de ilicitud de lo que usted reclama, las proposiciones primero tienen un tiempo, las ponencias tienen un tiempo para radicarse, ese tiempo estuvo explícito y usted lo pudo usar, no lo usó.

Y dice expresamente nuestro reglamento que no se puede radicar durante el debate, sino antes del debate, como indica la lógica elemental, no solo la ley, de manera que aquí no estamos discutiendo ningún derecho, porque aquí no hay ningún derecho a bloquear o a dilatar y yo le pido, señor Presidente, atendiendo a que usted ha reiterado que todos tenemos garantías, cosa que no dudo, que declaremos suficiente ilustración de este debate insólito.

Decir que usted está obligado a cumplir con la Ley 5ª, o si está obligado a ceder a las interpretaciones que quieren dilatar, con argumentos que echarían por la borda el funcionamiento de este Congreso, le sugiero a esta Comisión votar si hay suficiente ilustración o no y continuar con el debate del proyecto y de la proposición del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí, a mí me da pena hacer perder el tiempo a todo el mundo porque aquí lo que hay que hacer es esperar la decisión del Presidente de la Comisión, pero me toca, porque esos televidentes que la ven, escuchan de usted falsedades Senadora Claudia López, usted acaba de decir que el reglamento dice que no se puede presentar ponencia.

La reto a que me lea el artículo, que no existe, porque usted no conoce la Ley 5ª, ha dicho además Senadora Claudia López, que esa es la confesión

de la ilicitud, ni más faltaba que la opinión de un Senador de la República porque es contraria a la suya, fuera un ilícito, ¿usted sabe lo que significa un ilícito?, yo creo que aquí hay que debatir con altura sin propalar ese tipo de falacias porque confunden a sus propios electores.

Hay que conocer el significado de las palabras, usted dice que esta intervención mía, pretende entorpecer el proyecto, ¿usted sabe lo que significa entorpecer?, hacer torpe, se dice del accionar de una persona, no puede entorpecer un proyecto, me parece entonces que no hay ni torpeza, ni ilicitud, en lo único que estoy de acuerdo es que hay que someterse al tenor de la ley.

Y la ley me asiste en mi derecho de que se publique mi ponencia, el Presidente de la Comisión tiene derecho a decidirlo, que lo decida, claro, para eso tenemos una Mesa Directiva, tenemos interpretaciones diferentes, tenemos un Presidente sabio, que tomará una decisión, para qué el debate, suspendamos el debate que es innecesario y que el señor Presidente de la comisión decida, como aquí se ha dicho varias veces.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es a las dos sesiones la suficiente ilustración, Senadora Claudia López, en la Comisión, la decisión de esta Mesa Directiva de acuerdo a la política que hemos seguido de dar plenas garantías a los miembros de la Comisión, es la siguiente, vamos a someter a consideración del pleno de la Comisión esta decisión por medio de la votación.

Advierto lo siguiente, si la decisión de la Comisión es que continuemos con el debate de este proyecto, hay posibilidades y así lo autoriza el Reglamento de hacer reproducción mecánica de la ponencia del Senador Roy Barreras para que todo el mundo la conozca en el curso del debate y la podamos también tramitar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Señor Presidente, le agradezco la manera como ha conducido el debate, pero yo quiero, me parece que antes de la votación es muy importante hacer claridad sobre lo que se está votando, esta decisión, entró como es natural en la discusión de la interpretación de la Ley 5ª, no es mi responsabilidad sobre eso y el planteamiento de la radicación de la ponencia del Senador Roy Barreras.

Pero sí quiero más allá de esa interpretación, insistir en algo que se planteó aquí por parte de uno de los ponentes y que lo acaba de decir también el doctor Horacio Serpa, yo no entiendo si hay una mayoría tan clara para hundir la iniciativa porque normalmente se provocan estos debates en la Comisión Primera y he participado en cientos de ellos cuando hay ánimo de votar y darle trámite a un acto legislativo, porque se está cumpliendo el

período y hay unas mayorías para sacar adelante la iniciativa.

Entonces que no se dilaten dos o tres días esos debates, para permitir que el tiempo alcance para darle los cuatro debates de la primera vuelta, pero aquí estamos acudiendo a algo insólito, una actitud de afán que yo nunca había visto, para hundir un proyecto que si se aplaza para la semana entrante seguramente por trámite correrá la misma suerte.

A mí me llama mucho la atención que habiendo una mayoría tan clara para hundirlo, y el Gobierno respeta esa posición, muchos de los Senadores que están dispuestos a hundir, hacen parte de la unidad nacional, pues no permitan ni siquiera, a mí francamente me preocupa mucho el mensaje democrático que estamos dando a la sociedad colombiana.

Que unos gobernadores y unos alcaldes elegidos popularmente, que unos gobernadores y unos alcaldes, muchos de los cuales participaron en las elecciones de hace cuatro años y vienen cumpliendo una muy buena gestión, otros no, en cada departamento, en cada municipio, la circunstancia es distinta, no se les dé en el recinto de la democracia, la posibilidad siquiera, voy a decirlo de manera coloquial, mi querido amigo Senador Gerléin, el derecho al pataleo.

Algunos gobernadores y alcaldes elegidos popularmente, aquí hundimos muchas veces, aquí hundimos muchas veces, Senador Gaviria, la propuesta de reelección de alcaldes y gobernadores, yo la vote en varias ocasiones, aquí el Senador Gerléin, el Senador Andrade, el Senador Barreras, no me dejarán mentir, siempre hubo audiencias públicas, siempre vinieron alcaldes y gobernadores.

Siempre vinieron las distintas agremiaciones, la federación de gobernadores, de alcaldes a exponer su posición y la Comisión Primera nunca les dio la razón y siempre se votó en contra o se hundía después en Plenaria la iniciativa. Ahora estoy viendo una actitud que francamente me sorprende, es inédita, no sé realmente cuáles serán los motivos para tanta infundia y tanta agresividad contra los gobernadores y alcaldes del país, por parte de ciertos sectores políticos.

Yo quiero hacerles esas reflexiones en tono menor, no ha hecho el Gobierno Nacional y lo quiero decir aquí con toda claridad, Senador de la unidad nacional que diga que el gobierno ha ejercido presión indebida para que cambie la votación, cuando vote la gente este proyecto se darán cuenta de que el gobierno no, hemos tratado de persuadir con argumentos.

Muchos nos han dicho que no nos acompañan por rivalidades políticas regionales, por razones jurídicas, el gobierno desde que presentó el proyecto el primer día dijo que respetaría y acataría la decisión del Congreso, y que entendía, hay argumentos poderosos en contra de la iniciativa lo he dicho yo personalmente, y hay argumentos en contra.

Pero mandar este mensaje de una cosa como un martillo contra unos colombianos, contra 1.100 colombianos que han sido elegidos popularmente, igual que los congresistas, me parece realmente y quiero dejar expuesta la posición del gobierno, un mensaje francamente equivocado.

Ojalá, así como no le he pedido a la unidad nacional que acompañe el proyecto porque el gobierno entiende las realidades políticas regionales sí le pido en nombre del gobierno a la unidad nacional que permitan que los gobernadores y alcaldes expongan sus argumentos y que voten el martes, si lo quieren hundir el martes, lo hunden el martes.

No va a cambiar nada esa situación, porque el gobierno además nada va a hacer para cambiar la posición de los Senadores, como no lo ha hecho durante estos dos o tres meses, frente a la iniciativa, pero yo francamente creo, que me sorprende realmente, quiero decirles, yo llevo, duré 12 años en esta Comisión y no había visto una situación de tanto afán y de tanto acelere para hundir una iniciativa, para sacarla adelante.

Siempre recordemos que por estas épocas, doctor Gerlén, cuando se iban a hundir las iniciativas, se dejaba que se hundieran, pero bueno si la Comisión tiene la decisión política de mandar un mensaje en contra del gobierno, pues es respetable, la puede mandar hoy o la mandan el martes, no hay ninguna diferencia.

Por eso quiero pedirle a los integrantes de la unidad nacional, que los gobernadores y alcaldes del país en su mayoría acompañaron al Presidente Santos en la reelección, a los grupos políticos que ellos representaban, eso es evidente, aquí no se está haciendo ningún descubrimiento, como acompañaron la reelección del ex Presidente Uribe en el 2006, cuando aspiró a la reelección.

Es un régimen político y por eso, por ese mismo régimen es que estamos planteando que a partir del 2016 desaparezca la figura de reelección de ordenamiento constitucional. Esa es una figura transitoria, luego señor Presidente, yo quería dejar esas reflexiones anunciando con toda claridad que el gobierno obviamente se somete pues a la decisión que tomen aquí las mayorías de la Comisión.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Gracias Presidente, Senadores, yo quiero hacer unas brevísimas consideraciones en mi calidad de ponente del proyecto, el doctor Juan Fernando Cristo, nuestro amigo de muchos años, créame ministro que si los nombramientos que ha hecho el señor Presidente, el que a mí me llena personalmente es el de su señoría, por su serenidad, por su don de gente.

Muy rápido doctor Roy, para que tenga la bondad de escuchar, yo quise intervenir antes, pero lo hago rápido, supremamente rápido, la ponencia del Senador Roy Barreras es extemporánea, está

por fuera del marco de la ley, la solución ustedes la encuentran en el artículo 171 del reglamento, tenemos que aplicar el reglamento, señor Presidente, y con esto termino, miren lo rápido.

En el término indicado, indicado, no es en cualquier término, se presentará la ponencia conjunta, si ello no fuere posible, el informe radicado, el que radicamos las mayorías de los señores ponentes, si ello no fuere posible, el informe radicado en el primer orden será la base primera.

Y la segunda, si bien es cierto, el gobierno lo tiene, los integrantes de la Comisión, la duda solo la resuelva el señor Presidente, señor Secretario y señor Presidente. Muchas gracias señor Presidente. No, termine de hablar porque aquí usted prohíbe que entren los señores y no nos oímos, la duda de esta dificultad la resuelve solo el Presidente, su señoría resuelve la duda, así la corporación tenga el gobierno de la entidad.

Doctor Manuel, su señoría sabe que yo le ayudé a elegir al Gobernador de Nariño, usted no, yo sí tengo participación, imagínese y tengo 17 alcaldes que me honran con su amistad y con su ayuda, pero después de haber pasado 14 años como Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Nariño, de ser el autor del acto legislativo de la prohibición de la reelección presidencial.

A solicitud de la oficialidad que venga ahora a autorizar con mi voto, mi modesto voto, la reelección de alcaldes y de gobernadores, se lo explicaba a mi amigo de muchos años, al señor Ministro del Interior, el día de ayer, eso sí que sería estar en contra vía de principios, que me desconocerían en mi tierra.

Dejo una constancia, Senador Gobernador de Nariño, que ocupa el tercer puesto como uno de los mejores gobernadores de Colombia, por quien yo voté, jamás me ha solicitado intervenir a favor del trámite de este proyecto. Concluyo, señores Senadores, por qué no empezamos el debate sin que nos sometan a esa odiosa tarea de votar, y lo votamos, señor Ministro, para aprobarlo o no aprobarlo, con la presencia, si se quiere, de alcaldes y gobernadores, señor Ministro.

Aunque también es extemporáneo le voy a decir una cosa doctor Juan Fernando Cristo, al señor Presidente de la Federación de Municipios, con nombre propio, doctor Gilberto Toro, él rara vez viene aquí, manda a una niña que es supremamente eficiente, yo le dije esta mañana, que yo la voy a emplear a ella, qué cosa tan bárbara, va uno por uno, uno por uno, pidiendo el voto, pidiendo el favor, señor Presidente.

Legislemos con serenidad, yo soy honrado en mis apreciaciones con todos mis colegas, doctor Juan Fernando, este proyecto no pasa, no debe pasar por el bien de las instituciones, por el bien de la república, no vamos en contravía de los hechos, el señor doctor Roy Barreras, decía que los hechos son superiores a las normas y a los hombres.

De manera que, señor Presidente, si le parece posible, pongámonos de acuerdo, si hay que debatirlo lo vamos a debatir, pero, señor ministro, sepa que usted aquí tiene respeto por sus amigos que fuimos sus colegas, pero otra vez no nos sometamos a un tema tan espinoso.

Esta mañana, por ejemplo, señor Presidente, tres alcaldes de mi tierra a amenazarme, que los llamaron de la Federación de Alcaldes y que le digan al doctor Enríquez, que ese es el único voto que puede pasar el proyecto, por favor déjenos tranquilos, aquí tenemos unas responsabilidades que cumplir. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión, si están de acuerdo con aplazar el debate de este proyecto para el próximo martes, abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Gerleín Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia		X
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	05	12

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17
 Por el Sí: 05
 Por el No: 12

En consecuencia ha sido negado el aplazamiento de la discusión de esta iniciativa para el próximo martes, con la constancia de la Secretaría que el honorable Senador Roy Barreras está de acuerdo con que se aplace.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, solamente para hacer una precisión que no quiero que quede en la retina de los televidentes, Senador Eduardo Enríquez, usted sabe cuánto admiro su conocimiento del derecho, pero en los 18 años de cátedra de derecho constitucional que usted nos cuenta tiene que seguramente ser más, usted exige a sus estudiantes precisión.

Como usted dijo en su intervención que mi solicitud era ilegal tengo que decirle que iba en contra de la ley, dijo usted, dijo, yo le quiero decir a usted mi querido Senador, le quiero decir que

usted hizo uso de un artículo que no correspondía a lo que estábamos discutiendo, usted se refirió a la Sección Tercera de la Ley 5ª que se refiere a las Sesiones Conjuntas con mensajes de urgencia y allí es donde dice del artículo 162 a 165 que una ponencia solo puede ser radicada en el plazo que fijen los Presidentes de las Corporaciones, Cámara, Senado.

Porque si no se violaría el derecho de una u otra Cámara, a eso se refería ese artículo, de manera que solo para decirle que por lo menos en ese caso, tuvo usted una imprecisión legal y una imprecisión filosófica gigantesca que esa si no se la pudo dejar pasar a un demócrata y a un republicano, usted nos trajo una cita mal citada que dice que los hechos superan a las normas, se imponen a las normas por eso es que hay guerras.

Porque los hechos crueles, los hechos sangrientos, los hechos violentos, superan las instituciones y para eso son las instituciones, para que los hechos no desborden la ley, me someto por supuesto a la decisión de las mayorías, esa votación anticipa el archivo del proyecto, es obviedad, de manera que en mi opinión y siguiendo la lógica de la Mesa Directiva y de las mayorías, bien podría someterse de una vez a votación el archivo del proyecto.

Porque tiene las mayorías, no vamos a perder más el tiempo y los eximo de esa pérdida de tiempo de la discusión, de una ponencia que ya está de antemano negada por las mayorías, los alcaldes y gobernadores de Colombia no tienen suficiente voz en esta Comisión Primera.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Para una réplica respetuosa, para el doctor Roy Barreras, que los estimo profundamente y aprecio muchísimo su amistad, el artículo 171 del reglamento en ninguna parte, como su señoría, con visión de médico lo interpreta, no, bueno no lo leyó, léalo y desde el punto de vista filosófico no está en contra mía, sino del sabio León Biguet, como en su señoría es superior a Biguet hago esta respetuosa admonición frente a la Plenaria.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Simplemente aclaro, las falacias con las que suele alegrarnos porque alegra de todas maneras el ingenio del Senador Roy Barreras, pretende que nosotros somos enemigos de los alcaldes y gobernadores, es que nosotros no estamos legislando para nadie en particular, Senador Roy Barreras, esto no es una ley de honores para los Senadores y gobernadores, para los gobernadores y alcaldes.

Esto es una norma constitucional que modifica de una manera grave, y pongo yo entre paréntesis la palabra para que no les duela mucho, me la tomo

yo en mi fuero interno, hartera, la Constitución Nacional, este es el cumplimiento de una promesa electoral dirigida a unos actores políticos que ayudaron al triunfo del Presidente Santos y al que hay que cumplirle.

Por eso distinga, no somos enemigos de los alcaldes y gobernadores, los respetamos y apreciamos, esto es la discusión sobre una norma constitucional *erga omnes*, y que, además, tendría una vigencia que prácticamente haría que se modifique completamente el mapa de las elecciones en Colombia y el mapa de las sucesiones de la administraciones en Colombia.

La Presidencia solicita a Secretaría repartir a los honorables Senadores, que se encuentran en el recinto, copia de la ponencia formulada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, esto acorde con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

La secretaría, a petición de la Presidencia, certifica que ya fue repartida la ponencia formulada por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

La Presidencia solicita dar lectura a la proposición con que termina el informe presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Excúseme Presidente, en 30 segundos, solamente para reiterar, creo que no fui suficientemente claro que radiqué la ponencia en el entendido de que debía ser publicada y la discusión iba a darse el martes, de manera que mi partido que tiene bancada pudiera tomar una decisión conjunta.

Respetando la decisión de esta comisión y presto a escuchar la Senadora Vivian morales, está claro que al no haber podido hacer esa socialización con mi bancada, siendo yo hombre disciplinado, que se debe al partido, no puedo imponer mi posición personal sobre la de mi partido que aún no ha sido tomada, de manera que igual solo hasta el martes podremos tener una opinión sobre ese asunto será extemporánea como dice el Senador Eduardo Enríquez.

Pero nosotros nos retiramos del debate porque yo no puedo imponer mi posición ante el partido, tengo que obedecer lo que el partido decida y claro que basta con imaginársela, doctor José Obdulio, y no leerla porque decía Nérida Piñón, una semióloga que usted seguramente conoce, que la memoria es imaginación y la imaginación también es memoria, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, la palabra breve se la puede hacer extensiva a mis demás compañeros, yo casi nunca

hablo largo, lo que le quiero decir, Presidente, a que en el partido no se ha tomado ninguna sección de bancada, yo no recuerdo eso y no me diga que la van tomar ahora como un mecanismo para después tomar otra decisión de hecho, yo recuerdo que el Presidente del Congreso, Name, salió gritando por todos los medios de comunicación que esto es un día y que hoy dice que mandó un derecho o un comunicado de prensa diciendo que apoyaba la iniciativa y hasta donde yo tengo las entendederas y me he comunicado con otros compañeros de otras comisiones, ya ha pasado porque estuvo el doctor Amín, el doctor Pujar, dicen que no estarían de acuerdo o sea que dentro del Senado esa decisión sería negativa.

A solicitud de la Presidencia, solicita por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, suscrito por los honorables Senadores: Viviane Morales (Coordinadora); Armando Benedetti, Eduardo Enríquez, Carlos Fernando Motoa, Claudia López, Paloma Valencia y Doris Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, nos ha conferido la Mesa Directiva la responsabilidad, de elaborar ponencia sobre Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2014, presentado por el gobierno, por medio del cual se hacen congruentes los periodos de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, este proyecto de acto legislativo, pretende modificar un solo artículo de la Constitución.

El artículo 262, creando mediante esa modificación 5 efectos, el primero es unificar el periodo de las autoridades territoriales, entendiendo que comenzará el periodo de alcaldes y gobernadores, el 1º de enero inmediatamente posterior a la posesión del Presidente de la República, dispone también que las elecciones de estas autoridades se hagan en el mismo año, aunque en calendario separado.

Primero las del Congreso, luego las de Presidente, por último las de las autoridades territoriales, adopta un régimen de transición para considerar que en las siguientes elecciones se elegirían las autoridades locales por tres años y a partir del 2000 y después de la transición empezaría el periodo de cuatro años y para ese régimen de transición se busca autorizar la posible reelección de los gobernadores y alcaldes actualmente en ejercicio.

Esos proyectos que reforman un solo artículo de la Constitución, suelen ser más peligros que los que reforman varios artículos constitucionales, de eso ya conoce nuestro país, por eso me parece importante, o nos pareció importante en la ponencia, mirar cómo se articulaba la modificación de ese artículo 262, dentro de los criterios establecidos como elementos esenciales de nuestro Estado de derecho, como son la descentralización y la planeación.

En efecto la Constitución de 1991, señaló como principio esencial de la Constitución el principio de descentralización y de autonomía regional, la descentralización entendida claramente como el traslado de competencias a las autoridades territoriales y de recursos para cumplir con esas competencias que se le asignan y la autonomía, como la facultad que tienen las entidades territoriales, para decidir en libertad la forma como asumen esas competencias y cómo gestionan esos recursos, autonomía para elegir sus autoridades, y autonomía de los pocos habitantes de las entidades para participar, planear y organizarse, sin desconocer obviamente, el principio de unidad de la Nación.

Sorprende en varios estudios que se han formulado sobre el tema de la descentralización en Colombia, encontrar que ninguno de los estudios hechos de evaluación de la descentralización, ni por parte del departamento nacional de planeación, que presentó un estudio con motivo de los primeros 10 años de la Constitución de 1991, ni en los académicos que han elaborado estudios de los 20 y 25 años de la descentralización en Colombia.

Sorprende cómo no presentan, cómo no un motivo fundamental de disfunción de la descentralización, el tema de que los periodos de los gobernadores y alcaldes no sean congruentes con los periodos del congreso y del Presidente de la República, seguramente porque eso tiene que ver con otro tema consagrado por la constitución que es el tema de la planeación.

La Constitución de 1991, en vista del fracaso del concepto de planeación que se había introducido en la Constitución de 1968, dedicó varios artículos al desarrollo del tema de la planeación y estableció una planeación, que tiene un fundamento absolutamente democrático y es que la planeación debe hacerse coordinadamente entre las entidades territoriales y las entidades nacionales, señalan los artículos 339 y 341 de la Constitución, que las entidades territoriales deben elaborar su planes de manera concertada con el Gobierno Nacional.

Pero también señala el artículo 341 que el Plan Nacional de Desarrollo debe elaborarse con la participio activa de las entidades territoriales, luego el concepto de planeación que esta introducido en la Constitución de 1991, es un concepto eminentemente democrático y descentralista, que contradice la primera afirmación que hace el gobierno en su exposición de motivos.

Y es cuando señala y es que cuando hay un cambio en el Gobierno Nacional, los alcaldes y gobernadores se ven en la obligación de proponer y adoptar un plan de desarrollo congruente con el de un Presidente, que también en la mitad de su periodo formula un nuevo plan.

Esta visión que presenta la exposición de motivos del gobierno, no es la visión del Constituyente de 1991, no es que el plan nacional, claro, sin desconocer su jerarquía y sin desconocer que es una norma para todas las entidades territoriales

y para los habitantes de la nación, no es que el plan nacional de desarrollo se imponga de manera centralizada sobre las entidades territoriales sino que ese plan de desarrollo debe responder a una construcción escalonada, de abajo hacia arriba como lo dice el artículo 341, cuando señala que el plan nacional de desarrollo debe elaborarse con la participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales.

El diseño Constitucional de 1991, descarta que los principios, descentralización, autonomía y planeación, impliquen *per se* la necesidad de la coincidencia de los términos de ejecución o de los mandatos de las autoridades territoriales y de las autoridades nacionales, así lo hizo en varias ocasiones la Corte Constitucional que considera que de acuerdo con el modelo de descentralización y con el modelo de planeación no es incompatible el sistema que tenemos en el cual los periodos son congruentes.

Y en efecto, tampoco sería congruente el modelo propuesto por el gobierno en el modelo que trae, porque de hecho, cuando la autoridad local se posesione el primero de enero, en el semestre anterior se ha elaborado el plan nacional de desarrollo por parte del gobierno, sin la intervención de las nuevas autoridades que se deben posesionar el 1° de enero.

El plan de desarrollo debe ser presentado a más tardar dentro de los primeros 6 meses del inicio del periodo del Presidente de la República, pero, además, si esto realmente no fuera suficiente, es bueno señalar que los recursos que tienen las entidades territoriales dependen fundamentalmente del Sistema General de Participación y del Sistema de Regalías y ni uno, ni otro están atados al plan nacional de desarrollo, sino que el Sistema General de Participación y el Sistema de Regalías dependen de mandatos constitucionales propios.

Luego, el manejo de los recursos de las entidades territoriales no está atado, o no se mueve básicamente por los planes de desarrollo que cambian cada 4 años, sino por la disposición constitucional que señala cómo se traslada, cómo se transfieren las participaciones de las entidades territoriales destinadas a salud y educación y en el Sistema General de Regalías.

Sin duda sería discutible y seguramente es deseable, que en algún momento lleguen a coincidir estos periodos, pero para hacerlo sería bueno elaborar una profunda evaluación sobre lo que ha significado el proceso de descentralización en Colombia, el proceso de centralización en Colombia, ha merecido muchas críticas, no particularmente por esta que señala el gobierno.

Más bien por la debilidad de las entidades territoriales, por la debilidad de las instituciones a nivel local, por la debilidad en la posibilidad de planear, en la debilidad técnica que tienen las entidades territoriales y también por la poca generación propia de recursos de las entidades

territoriales, son más bien otras tras las falencias del sistema de centralización.

Sería bueno entrar a analizarlas y sería bueno que el gobierno se diera a la tarea de presentar un proyecto, quizá menos improvisado que atendiera las críticas que se hacen hoy a la descentralización en Colombia y que permitiera quizá gradualidades en ese sistema, atendiendo también a las diferencias de las regiones en Colombia.

Pero si estos son argumentos de tipo jurídico, hay otra serie de argumentos relacionados con la unificación de los periodos y con la celebración de todas las elecciones en un mismo año electoral, lo primero que tendríamos que decir es que la unificación de todas las elecciones en un mismo año electoral, sacrifican la dinámica de lo local, a la lógica de lo nacional.

El Constituyente de 1991, cuando estableció elecciones separadas hizo privilegiar la discusión local y separarla de la discusión nacional, crearle entidad a la discusión local, es decir fortalecer la discusión que hace la ciudadanía en torno a sus gobernadores, a sus alcaldes, a sus diputados a sus concejales y separarla de la discusión nacional.

La propuesta que se trae por parte del gobierno está en contravía de los principios del Constituyente de 1991, en el sentido de darle autonomía a lo local, porque si en un solo año electoral se van a unificar los tres calendarios de elecciones, pues lo natural es que la lógica de lo nacional va a llevarse de calle la discusión de lo regional.

En ese año electoral que propone el gobierno, tendríamos 6 meses de discusión, de elección de congreso y de elección de Presidente y apenas tres meses para discusión de lo local, de lo municipal y lo departamental. En un afortunado escrito el doctor Jaime Castro, señala cómo la relación que se debe hacer, es una relación institucional y no únicamente por parte personalizada en relación con los periodos.

Y además señala, muy, yo creo que suspicazmente, que un Presidente recién elegido en agosto, tendría una injerencia muy grande en las elecciones que vendrán en octubre, el Presidente en ese estado de gracia, en ese periodo de luna de miel, que le da los primeros meses de ejercicio, evidentemente tendría un poder enorme en la elección de gobernadores y alcaldes eliminando o por lo menos creando una distorsión en la posibilidad de la autonomía de la discusión local.

Otra dificultad que sugiere este proyecto es que ya se podrán imaginar ustedes lo que significa la unificación en un solo año de 4 elecciones, 4 elecciones sucesivas, crean sin duda una fatiga en el elector y la fatiga conlleva al abstencionismo, hemos hablado de que uno de los males más preocupantes de nuestra democracia son las altas, los altos índices de abstención.

Pues bien, después del año 1991, las elecciones locales siempre tuvieron un porcentaje mayor de participación que las elecciones nacionales y eso

obedece a la separación de los periodos electorales, pero además la unificación llevaría a la paralización por un año de las administraciones territoriales, porque estaríamos en Ley de Garantías, desde noviembre del año anterior hasta octubre, cuando se realizan las elecciones territoriales.

De otra parte y yo creo que uno de los temas más graves del proyecto, es la introducción de la posibilidad de la reelección de los gobernadores y alcaldes, amparados en esta argumentación, la verdad es que la reelección de gobernadores y alcaldes no tiene ninguna relación con los objetivos que ha mencionado el gobierno, para justificar su proyecto.

Creo además que contradice de plano lo que aquí ya tomamos como decisión y fue acabar con todo tipo de reelección, si la reelección era mala a nivel nacional, cuanto más la reelección inmediata a nivel nacional, donde por varios estudios, incluso uno del PNUD del año 2011, se dictamina o se establece que en los municipios más pequeños del país hay una persistencia de política alta de elites del poder, enquistadas y que tienen muy poca renovación de los efectos adversos sobre la democracia local.

Pero además, alterar las reglas de juego en este momento es gravísimo con los principios de un Estado de derecho, y con los principios de una democracia, cómo creen ustedes que se justifica que el congreso de la república aprobara este acto legislativo, que no saldría antes de abril o mayo del año entrante y tuviéramos a los posibles candidatos en la duda y la zozobra de saber si el gobernador o el alcalde va a decidir lanzarse a la reelección.

Por último, este proyecto tendría, si aceptáramos, una inconstitucionalidad en un posible juicio de sustitución, porque cuando la Corte Constitucional aprobó la reelección por una sola vez, tuvo muy en cuenta que en ese mandato constitucional, que se establecía la reelección, se señalaba que únicamente se haría después de proferida, de dictada, de elaborada por el Congreso, una Ley de Garantías.

Este proyecto de ser aprobado saldría en mayo del año entrante, sin posibilidad de establecer un marco de garantías suficientes entre los gobernadores y alcaldes que aspiran a su reelección y los candidatos que estarían aspirando a ser elegidos en el mes de octubre, sucintamente y para evitar que los términos de la Plenaria nos obstaculicen la discusión, el debate de este proyecto, esa es la ponencia que hemos presentado y pedimos a la comisión que se vote la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Presidente, unas muy pocas palabras para explicar mi posición frente a este proyecto que contradice un poco lo que algunos amigos están considerando como conveniente para el país, mire señor Presidente, la primera vez que yo me ocupé

y me preocupé por la elección popular de alcaldes estaba donde hoy está sentada la Senadora Viviane Morales.

Nosotros, Álvaro Gómez presentó un proyecto que establecía la reelección de alcaldes con un intermedio de 4 años, la teoría del hueco que dicen los españoles y yo fui ponente de ese proyecto, después fui ponente en la plenaria, y después lo he visto transmitir una y otra vez, algunas veces a favor otras veces en contra, mucha gente simpatiza con él, otra gente no está de acuerdo con el proyecto.

Más aún he escuchado últimamente que quienes fueron amigos o algunos de quienes fueron amigos del proyecto de reelección o de elección popular del alcalde están desmotivados con los resultados reales de la elección popular, y bueno, eso es el resultado de cortejar las situaciones, los hechos con las ambiciones y las ilusiones con la gente.

Yo por uno, señor Secretario y señor Presidente, no hago consideraciones jurídicas mayores, a mí me preocupa lo que suceda políticamente con mi partido y con este proyecto, y cuál va a ser la posición de quien habla frente a su propio partido y frente a sus electores, nosotros los conservadores no queremos aceptar que somos minoría, nosotros somos minoría y debemos actuar como minoría y debemos procurar pasar de la minoría a la mayoría.

Yo no sé cuántos alcaldes tengan los otros partidos, pero sé que somos muchos o son muchos los municipios que no tienen alcalde conservador, que tienen alcaldes de otros partidos, más aún yo estoy mirando con alguna calma que las alcaldías de las capitales de Colombia son casi todas, alcaldías pertenecientes a partidos distintos del Partido Conservador.

Por qué no voy yo a buscar la posibilidad, por qué no voy a buscar la posibilidad de conseguir para mi departamento, para el departamento del Atlántico que se busque en el mes de octubre un gobernador conservador o un alcalde conservador para Barranquilla, yo no entiendo, yo no entiendo que esa simple posibilidad que no va a ser una realidad concreta tantas veces, yo no veo por qué el partido conservador no va a tratar de buscarla.

Nosotros tenemos una excelente alcaldesa, nosotros tenemos un gobernador más o menos mediocre, pero, bueno tenemos un gobernador más o menos mediocre pero de todas maneras nosotros tenemos que buscar unas alcaldías para el partido conservador y desde luego con la situación, con la reelección de los alcaldes esa posibilidad, esa posibilidad se disminuye, yo he visto, yo he visto que aquí los conservadores no tenemos claridad sobre lo que le conviene al partido.

El Senador Andrade hace muchos años presentó un proyecto de reelección presidencial, lo íbamos a votar sin ninguna observación, en esa oportunidad yo me opuse a la reelección presidencial y estoy viendo que la reelección presidencial puede, en el marco teórico de las cosas ser conveniente, pero

que en este país es demasiado complicada una elección presidencial, una reelección presidencial.

Entonces uno tiene que mirar las cosas con tranquilidad y ver, y ver qué es lo que le conviene a su partido, a su país, a sus amigos, aquí nosotros tenemos una institución extraña, el foro presidencial, el fuero presidencial, nosotros participamos en las elecciones, participamos con entusiasmo, participamos triunfadores en las elecciones, y no se producen resultados de ninguna orden.

Aquí el fuero del Presidente está elegido, no hay oposición, yo veo que los partidos de oposición se ilusionen con esa oposición porque en el régimen presidencial el jefe de Estado y el jefe de gobierno, y en Colombia no está sujeto al resultado electoral distinto del propio, en el Atlántico, por decir una cosa, nosotros barrimos, barrimos, pero no pasó nada y la alcaldesa se motivó, ni el gobernador mediocre se dio por aludido, ni siquiera mis amigos después de haber triunfado entendieron que habíamos ganado, porque el fuero presidencial lo maneja todo.

De pronto es hasta bueno, nosotros somos un país que tiene una proclividad por la imagen del jefe del Estado y eso está bien, el jefe del Estado aquí en Colombia es el jefe de, el jefe de gobierno, es el jefe de la administración, es el jefe de las Fuerzas Militares, es el jefe de la diplomacia, es el jefe de la burocracia que todavía es más importante que la diplomacia.

Entonces aquí hay necesidad en todos los órdenes en que miremos las situaciones de acompañarse más que con lo que diga la Constitución, más que aquello que gente tan importante e inteligente como Jaime Castro sustenten, aquí hay que acompañarse con la realidad, con la realidad y la realidad es distinta según la situación de cada cual, la situación del Polo Democrático es una y ellos sabrán cómo manejar su situación y ellos sabrán qué hacer con los alcaldes de Colombia y ellos sabrán cómo buscar mayor representación a nivel de los distritos y de los municipios.

La situación del partido comunista si es que todavía existe es distinta, ellos buscarán dentro de su organización cuál es aquella que más les conviene, por supuesto que hay una gente extraña que participó en la elección presidencial con el argumento de que no querían participación, yo no concuerdo con ese punto de vista, yo creo que desde 1900 perdón desde 1810, aquí hay un jurisprudencia electoral.

Yo no sé si pérfida o conveniente la relación o la realidad de la jurisprudencia electoral es que la que establece que donde hay votos hay puestos, donde no hay puestos no hay votos, salvo aquellos muy pocos casos, unos muy pocos casos donde hay un caudillo en el partido, que no es el caso del Partido Conservador en este momento, a mí me pareció que Uribe sí manejaba su partido, que Uribe sí manejaba para bien o para mal, que nos

guste o nos disguste, Uribe es un caudillo y un caudillo importante.

Yo veo desde mi lejana curul en el Senado cómo el Senado se mueve al compás de Uribe, con muy pocas excepciones lo que Uribe diga se sopesa, lo que Uribe contradiga se sopesa, lo que Uribe diga se piensa, lo que Uribe escriba se recoge, Uribe tiene 20 Senadores, creo, 20 Senadores y hay que ver con la disciplina que actúan mis colegas, como debería ser, entre otras cosas.

Yo recuerdo con su señoría que fuimos ahora y ahora la recuerdo, sí, que fuimos a una mesa redonda a la escuela de posgrados de mujeres de la Javeriana, íbamos a discutir el tema partidos de gobierno, partidos de oposición, entonces yo recuerdo que le comenté a su señoría que en Inglaterra sí había disciplina en el partido porque los partidos los candidatos a la cámara de los comunes se elegían por la organización central de los partidos.

Un candidato a la cámara de los comunes mantiene su condición de candidato mientras no renuncie a esa situación, porque el dinero de los partidos lo pone la organización nacional, porque la primera vez que se propone lo propone la organización nacional, porque los discursos de la organización electoral, los discursos que se pronuncian son en relación con el debate, los apoyan los candidatos nacionales.

Los MB que llaman ellos, no aportan nada salvo su nombre, entonces ahí hay una disciplina feroz en estructura humana de los partidos, algo de eso hay en el Uribismo algo de eso hay en el Uribismo, y mire también, mire también que si yo tuviera una situación similar, también propiciaría una fuerza mucho mayor en la organización central de mi partido.

Yo no sé, yo no soy amigo de la lista única por la simplísima razón de que el Partido Conservador saldría deshilachado de ese debate, saldríamos deshilachados, nosotros somos un partido de jefes regionales, y de jefes regionales muy importantes, y de jefes regionales que conocen a su electorado, y jefes regionales que son ciudadanos importantes en su comunidad.

Pero comenzando por quien habla nosotros no tenemos hoy, no tenemos jefes nacionales, nosotros necesitamos del esfuerzo de cada quien, yo no tengo un jefe que me coloque en una lista y que después me elija, yo tengo que caminar el desierto electoral cada tanto tiempo, por eso he sido amigo del voto unipersonal, porque es la única manera de como mi partido puede sobrevivir.

Si nosotros nos inventáramos un jefe que no es jefe nacional, tendríamos que ponerle la firma al certificado de defunción electoral del Partido Conservador, si nosotros por el contrario actuamos frente a la situación real del Partido Conservador, que es una institución política que se maneja a golpes de jefes regionales, que se maneja teniendo en cuenta las realidades democráticas de cada circunscripción.

En alguna parte leí que nosotros ya no somos un país de regiones sino un país de municipios, somos un país de 1030 o 33 municipios nosotros no podemos darnos el lujo de poner un nombre, lanzar unos candidatos y esperar el día de las elecciones, no tenemos la capacidad para hacerlo, entonces si nosotros pusiéramos 1033 alcaldes o 1033 candidatos a alcaldes, de pronto allá en Nariño con su señoría y el doctor Andrade y uno que otro, podríamos triunfar en unas elecciones de intermedias.

Pero mientras no tengamos ese caudillo y somos un país de caudillo, si nosotros hacemos un poco de historia tenemos que concluir que somos un país de caudillos, el Partido Liberal tuvo sus caudillos, Olaya, Alfonso López, Carlos Lleras, López Michelsen, el Partido Liberal tuvo un caudillo fenomenal que fue Gaitán en su momento, si la muerte no lo hubiese recogido habría sido Galán, ya era el hombre de las galletas frente a la comunidad liberal y la comunidad colombiana.

El Partido Conservador lo tuvo también, no le gustó mucho al Partido Liberal pero Laureano Gómez también fue un caudillo del Partido Conservador, opina en su momento tampoco le gustó mucho al Partido Liberal Núñez, ustedes salieron a apoyar a Núñez para reelegirlo y después que lo eligieron salieron a baturquearlo a menospreciarlo a hacerle la guerra y Núñez que era un costeño inteligente llamó al General Cabal que tenía la Fuerza Pública y le dijo, General apoye al gobierno yo lo trasteo con cariño con consideración.

Y así fue y en su momento, en su momento nosotros tuvimos jefes muy importantes como Misael Pastrana, y somos gentes que miramos con simpatía los nombres de los hombres que se distinguen para hacer una frase o para recordar una frase, nosotros somos amigos de los héroes, de las cabezas visibles, de la gente que se impone por su talento, por su capacidad, por su inteligencia, y no tenemos esa gente en este momento.

Mis amigos conservadores creen que sí la tienen, yo creo que no la tenemos y tenemos que aceptar esa realidad y como acepto esa realidad a mí no me entusiasman las elecciones presidenciales, elecciones congresionales o las elecciones intermedias, yo tengo que mudarme a la realidad política, y no a la ilusión que yo pueda tener sobre lo que a mí me gustaría que fuera mi partido.

Nosotros tenemos que percatarnos de una serie de realidades que están sobre la mesa y que golpean muy duro al Partido Conservador, vótese el voto cerradura o no recuerdo en este momento la palabra, eso de poner un hombre una mujer, un hombre una mujer, cremallera, paritario y si no tenemos los hombres y las mujeres para hacer la paridad, eso de aquí tenemos una lista de hombres y una lista de mujeres y si no tenemos la calidad para que las gentes sean miembros de la cremallera, porque la cremallera funciona si los hombres y las mujeres que hacen parte de la cremallera están a la

altura de las expectativas, intelectuales, personales, electorales, políticas, si no tenemos esos hombres y esas mujeres pues los tendrán otros partidos, yo no puedo entonces, señores Senadores, aceptar el desconocimiento de la realidad.

Así como vamos, vamos más o menos bien, pero podemos ir mejor si hacemos el esfuerzo electoral nosotros los conservadores tenemos que hacer un esfuerzo formidable en la capital de Colombia, Bogotá, nos ha destruido, Bogotá ha impuesto unas fuerzas electorales en política que se están sentando en la alcaldía, y que nos dan durísimo en términos electorales.

Porque en mi partido no va a buscar la Alcaldía de Bogotá, porque no debe tratar de aceptar la Alcaldía de Bogotá, yo no lo sé pero en todo caso lo que yo le digo con todo respeto a mis amigos de la comisión, es que el Partido Conservador no debe aplaudir este proyecto, sobre la reelección de los alcaldes o el nuevo mecanismo de la elección de los alcaldes, nosotros tenemos gentes, pero a veces no tenemos votos y las elecciones a veces se complican por la ausencia de votos.

Hay algunas, con esto termino, hay algunos temas que yo siempre votaré en contra y por la misma razón, por qué voy yo a ser amigo de la lista integral si yo no tengo un caudillo para encabezarla, por qué voy yo a salir porque voy a salir yo a desconocer esa realidad conservadora, por qué voy yo a desconocer que nosotros no tenemos facilidades para mejorar nuestra situación en la administración distrital o municipal o departamental, no los tenemos.

No los tenemos, nosotros tenemos señores Senadores conservadores que afrontar nuestra realidad y este proyecto la desconoce, entonces tendremos que hacer el esfuerzo, el esfuerzo para manejar nuestra situación y buscarnos por ahí en la esquina en cualquier esquina de Colombia o del departamento, un hombre o un nombre que sea caudillo y que nos ayude a triunfar.

Desde luego tengo también una interpretación muy personal, todas estas cosas obedecen a las fuerzas económicas, políticas y sociales del país, el poder político no ha encontrado en Colombia el nicho que ha necesitado, siempre estamos tratando de buscarlo, 4 años para Presidente, 6 años para Presidente, 4 años para los alcaldes 3 años para los alcaldes 2 años para los alcaldes, la cantidad de cambios que han sucedido en Colombia, a raíz de la elección de alcaldes de gobernadores es llamativa, porque a mí lo que me indica es que el poder político no ha encontrado su nicho aquí en Colombia como sí lo encontró en México, y como lo ha encontrado en Chile, y como lo ha encontrado en Argentina, por cierto países caudillistas, ah sí, nosotros, si los argentinos pudieran reelegían a Perón lo sacaban de la tumba y lo reelegían, si los mexicanos pudieran, lanzaban a Lázaro Cárdenas a ese también lo sacaban de la tumba y lo elegían.

Si a los colombianos nos dijeran elegiríamos a Alfonso López o a Gaitán, nosotros somos países

caudillistas y tenemos que afrontar esa realidad o aplaudirla, en fin señores Senadores ya un poco cansado por los años, no quiero ser yo oficioso en el desmoronamiento de lo que a mí me gusta, y me agrada en la política colombiana que es mi partido, su idiosincrasia su forma de mirar el presente y el futuro.

Nosotros somos las gentes que defienden la persona humana, nosotros respetamos y defendemos la propiedad privada, teniendo en cuenta que la propiedad privada es un derecho que tiene limitaciones, a mí me dijo el Presidente López una vez, mire Roberto la única diferencia que hay entre los partidos colombianos, es la posición que asumen antes Dios y ante la propiedad privada.

Son las dos variables, aquí de este lado uno ve a unos amigos que se llaman así mismos progresistas, que les gusta hacer política en el cementerio porque siempre están preocupados porque la política se adelante con un muerto, quieren un, quieren un aborto, ahí tienen un muerto, en las cercanías del cementerio en la eutanasia tienen un muerto, en el suicidio asistido tienen muerto.

No hacen política para la vida, para no meterme en otros campos donde ya tuve dificultad en épocas pasadas ¿se acuerda Benedetti qué? ¡Ah sí! La gente le gustó ese debate lo dices tú, nada señor Presidente nosotros somos el partido de la vida nos gusta la vida, nosotros no queremos ser el partido de la muerte, nosotros queremos que el país camine con su entusiasmo, con sus juventudes, que el país camine con entusiasmo por su gente mayor, que el país camine con entusiasmo por el mejoramiento de sus condiciones económicas, nosotros somos el partido de la realidad y el partido de la vida, por eso señor Presidente no concuerdo con las situaciones que se plantean en relación con los alcaldes. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 2:10 p. m., la Presidencia a solicitud de la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos pregunta a los miembros si se declara sesión permanente y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de archivo con la que concluye el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 12
 Por el Sí: 12
 Por el No: 00

En consecuencia ha sido archivado el Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2014 Senado, 126 de 2014 Cámara, por medio del cual se hacen congruentes los períodos de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

Por Secretaría el Senador Roy Barreras Montealegre radica el siguiente documento.



Artículo 1° El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:
Artículo 262. La elección del Presidente y Vicepresidente no podrá coincidir con otra elección. La elección de Congreso se hará en fecha separada de la elección de autoridades departamentales y municipales.
 Las elecciones de las autoridades de las entidades territoriales se realizarán el mismo año de las de Presidente, Vicepresidente y Congreso. Los períodos institucionales de dichas autoridades comenzarán el 1° de enero del año inmediatamente siguiente al del inicio del período presidencial.
Parágrafo transitorio. El período de los Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales y miembros de las juntas administradoras locales que se elijan en octubre de 2015 comenzarán el 1° de enero del 2016 y terminará el 31 de diciembre del 2016.
 Los Alcaldes y Gobernadores en ejercicio podrán ser reelegidos para el período de transición de que trata el inciso anterior. En las elecciones que se realicen a partir de esa fecha para Gobernadores y Alcaldes, se estará a lo dispuesto en los artículos 303 y 314 de la Constitución Política.
 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 262 de la Constitución Política, la elección de Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales para el período que se inicia el 1° de enero de 2016 se realizará el último domingo de octubre del 2015. El período institucional de los elegidos en esa fecha será de cuatro años.
 Artículo 2° El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.



3. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

4. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

5. Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

6. Proyecto de ley número 97 de 2014 Senado, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente al trámite de presentación de las proposiciones y el funcionamiento de las Comisiones Accidentales de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

7. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

8. Proyecto de ley número 94 de 2014 Senado, por la cual se regula el ejercicio de Cabildeo y se crea el Registro Único Público de Cabilderos.

9. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 2:15 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 2 de diciembre de 2014, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE, JUAN MANUEL GALAN PACHÓN
 VICEPRESIDENTE, GERMAN VARON COTRINO
 SECRETARIO GENERAL, GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

2. Proyecto de ley número 31 de 2014 Senado, por medio de la cual se incrementan las sanciones penales contra la corrupción electoral y se dictan otras disposiciones.

CONTENIDO

Gaceta número 57 - Lunes, 23 de febrero de 2015
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 ACTAS DE COMISIÓN Págs.
 Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República
 Audiencia pública de 2014 (agosto 28), Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2014 Senado, por el cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política (Voto obligatorio) .. 1
 Acta número 29 de 2014 (noviembre 26) 6